



UNIVERSIDAD DE SOTAVENTO A.C.



ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

**“PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

ERUBIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

ASESOR DE TESIS:

LIC. CARLOS DE LA ROSA LÓPEZ.

Coatzacoalcos, Veracruz

Junio 2015.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTO Y DEDICATORIA...

DE ANTEMANO PRIMERAMENTE EN AGRADECIMIENTO A **NUESTRO SEÑOR JESUS CRISTO**, YA QUE GRACIAS A **EL** Y POR MISERICORDIA DE **EL**, TERMINE CON MIS ESTUDIOS SUPERIORES Y HASTA LA FECHA DE HOY ME CUIDO PARA QUE PARA CUMPLIERA CON TODOS LOS REQUISITOS QUE ME PIDE LA ESCUELA PARA OBTENER UNA LICENCIATURA EN DERECHO. AGRACEDIDO CON MI **DIOS**.

Y DEDICADA A TRES PERSONAS QUE HAN FORMADO PARTE DE MI VIDA, DESDE QUE NACI HASTA EN ESTOS PRECISOS MOMENTOS, QUE SON MI PADRE BENIGNO SANCHEZ HERRERA, MI MADRE PATRICIA HERNANDEZ REYES Y MI HERMANO VLADIMIR SANCHEZ HERNANDEZ. A MI PADRE POR QUE FUE EL PROVEDOR ECONOMICAMENTE PARA QUE PAGAR LAS CUOTAS DE MIS ESTUDIOS, QUE ME VISTIO, CALZO, ETC... PERO ASI MISMO POR QUE EL SIEMPRE ME DIO BUEN EJEMPLO, EN COMO SE DEBE ESTUDIAR, QUE SIEMPRE EL ESTUDIO ES PRIMERO, Y NO TENER VICIO ALGUNO ATRAVES DEL EJEMPLO. DEDICADA A MI MADRE POR QUE SERIA LA PERSONA QUE MAS ESTUVO CONMIGO YA QUE FUE LA LIDIO CONMIGO EN LAS BUENAS Y LAS MALAS, LA PERSONA QUE MOTIVABA, QUE ME INCITABA A SEGUIR CON MIS ESTUDIOS, QUE ME ESFORZARA, ESTANDO AL PENDIENTE DE MI A PESAR DE YA SER UNA PERSONA ADULTA, Y POR ULTIMO AMI HERMANO QUE A PESAR SER MI HERMANO MENOR, APRENDI COSAS DE EL, SIENDO MI MEJOR AMIGO CON EL CUAL CON EL PASO DE TIEMPO AMIGOS VIENEN Y VAN Y ESTE HA SIDO EL UNICO QUE HA ESTADO CONMIGO POR TAMBIEN SE LA DEDICO A EL.

PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INTRODUCCION

En virtud de que en México existen varios problemas económicos, sociales y políticos, la sociedad debe saber cómo enfrentar esos problemas y saber la raíz de dichos problemas. Y uno de tantos problemas se genera en los tres poderes que dirigen en nuestro país. Por mencionar al poder legislativo que se conforma de la cámara de diputados y la cámara de senadores y en esta investigación se concentrara en la cámara de diputados ya que ellos tienen una gran función, y que de ellos depende tomar ciertas decisiones que benefician o afectaran el progreso de nuestro país.

Y por lo tanto se debe saber cómo se instituyo la cámara de diputados en el gobierno mexicano, saber la historia y por eso se recabara todos los antecedentes de México. Como se sabe México a través de la historia tuvo varios conflictos armados, políticos y económicos en el cual había una disputa como establecer el gobierno mexicano ya sea; conservador o liberal, federalista o centralista. Y ya desde ahí se tenían una discordia como debería ser el gobierno mexicano. Y como se sabe los que tomaron esas decisiones fueron personajes con gran intelecto, y sabían las necesidades políticas, económicas y sociales que se tenían en México.

Sabiendo cómo fue la historia de México y como se constituyó México en una república federal. Ahora se debe tener en cuenta los que requisitos que marca en la ley para poder llegar hacer diputado y tener conocimientos plenos de sus obligaciones, derechos, atribuciones y sobre todo tener la capacidad para poder ejercer su función como diputado, ya que él es

una parte fundamental de la sociedad y que si los diputados fallan no le fallan a ellos mismos si no que le fallan al país.

Dicha investigación radica en calificar el trabajo de los diputados ya en esta época se les ha criticado políticamente y socialmente debido ya que ellos actúan de manera imprudente e insensata en su servicio y han afectado a la sociedad, otra cuestión donde se les ha criticado que ciertos diputados como han llegado hacer diputados federales sin saber lo mínimo o lo esencial para desempeñar sus funciones y obligaciones, debido que obtenido ese puesto ya que son manejados por ciertos poderes o personas influyentes que los colocan en el congreso de la unión, para poderlos manejarlos a su antojo sabiendo que ellos carecen de todos los conocimientos para ejercer sus funciones los manipulan para presentar reformas constitucionales que solo van a beneficiar a cierta parte de la sociedad, pero perjudicaran a gran parte de la sociedad y que ellos aceptan ese cargo solo por las prestaciones, pagos y retribuciones que les da el ser diputado federal y no por realmente ayudar a la sociedad.

Por eso se pretende presentar una reforma en el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dicho artículo marca los requisitos para ser diputado federal por lo tanto se pretende modificar y establecer ciertas cuestiones, para que la persona que pretenda ser diputado debe ser una persona competente, con actitud, patriota, con deseo de ayudar a país, con alto grado de estudios y principalmente que sepa la necesidades de su país para poder ejercer su función como diputado federal lo mejor posible y ejemplar.

Contenido

CAPITULO I. ANTECEDENTES DE LA CONSTITUCIÓN EN MÉXICO	1
1.1 MÉXICO LA NUEVA ESPAÑA.	1
1.2 INDEPENDENCIA DE MEXICO.	6
1.3 SURGIMIENTO DE LA PRIMERA CONSTITUCION DE MEXICO.	10
1.4 SURGIMIENTO DE LA SEGUNDA CONSTITUCION DE MEXICO.	13
1.5 TERCERA CONSTITUCION DE MEXICO QUE ESTABLECIO EL ARTÍCULO 55 CONSTITUCIONAL.	18
1.6 LUCHA ENTRE LAS FORMAS DE GOBIERNO CONSERVADOR-LIBERAL, CENTRALISTA Y DE FEDERALISTA	21
1.6.1 LA FORMA DE GOBIERNO CENTRALISTA Y FEDERALISTA.	24
CAPITULO II. LA INFLUENCIA DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA EN LA CONSTITUCION MEXICANA.	26
2.1 COMPARACION DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANAS.	27
2.2 CONSTITUCION DE 1824.	28
2.3 CONSTITUCION DE 1857.	29
2.4 CONSTITUCION DE 1917.	31
CAPITULO III. DIPUTADO FEDERAL.	36
3.1 DIVISION DE PODERES.	37
3.2 PODER EJECUTIVO	39
3.3 PODER JUDICIAL	44
3.4 PODER LEGISLATIVO.	50
CAPITULO IV. REQUISITOS PARA SER DIPUTADO FEDERAL.	58
4.1 ANALISIS DE LA FRACCION I.	58
4.2 ANALISIS DE LA FRACCION II.	58
4.3 ANALISIS DE LA FRACCION III.	58
4.4 ANALISIS DE LA FRACCION IV.	59
4.5 ANALISIS DE LA FRACCION V.	59
4.6 ANALISIS DE A FRACCION VI.	60
4.7 ANALISIS DE LA FRACCION VII.	61
CAPITULO V. PROPUESTA DE REFORMA. LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL DIPUTADO FEDERAL.	62
5.1 Ser mexicano por nacimiento.	62
5.2 Ser mayor de 35 años.	62

5.3 Ser originario del Estado en que se haga la elección o vecino de el con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella. Y así mismo debe entregar un análisis de los problemas que más azotan su estado, o circunscripción al que se va proponer.....	63
5.4 No estar en servicio activo en el Ejército Federal, pero haber tener su cartilla liberada, con bola blanca o encuadrado de manera voluntaria.....	64
5.5 No ser titular de alguno de los organismos a los que esta constitución otorgar autonomía. Ni ser secretario o subsecretario de estado. O cualquier cargo ya sea en el poder ejecutivo, legislativo o judicial. Y tener un mínimo de 90 días de haber dejado el cargo. Y su ostento algún cargo de los antes mencionados que su jefe inmediato y el jefe de la dependencia les otorgue una constancia donde se mencionen que cumplieron con honradez, lealtad, entusiasmo su cargo, y no hubo ninguna falta grave que afecta su integridad, mencionando que no se vio en ningún caso de corrupción comprobado.....	64
5.6 No ser ministro de algún culto religioso.....	65
5.7 Solo el Diputado federal va poner ser elegido una vez.	65
5.8 Haber estudiado el Nivel Superior con el certificado que lo avale.	65
5.9 Presentar y pasar un examen de cultura general, así mismo pasar el examen uno confiabilidad.....	66
5.10 Eliminar a los Diputados que son elegidos por Elecciones Plurinominales.	
66	
“CONCLUSION”	67
Bibliografía de la tesis	69

NARRATIVA POR CAPITULOS.

Primer capítulo EN este capítulo se explica cómo México se fundó y estableció su forma de gobierno, eligiendo la república federal como gobierno, permitiendo así tener tres poderes que son Legislativo, Judicial y Ejecutivo que dirigen al país. Ya que anteriormente México no tenía una forma de gobierno establecido, ya que había culturas establecidas en el territorio mexicano donde no había de una forma de gobierno establecida, pero se dio la conquista por parte del gobierno español hacia México. Siendo México esclavo del aquel país sin poder tomar sus propias decisiones, ya que se instauró un gobierno español. Aquí se explica cómo a través del tiempo México proclamó su independencia siendo así libre y soberano. Pudiendo así decidir su forma de gobierno, pero para establecerlo como se conoce en estos momentos hubo grandes acontecimientos que marcaron al país, por ejemplo las diferentes constituciones que hubo y las peleas por partes de los bloques centralista-federalista y conservador-liberal. Que una vez establecido la forma de gobierno, investigar los requisitos legales para ser diputados federales, cuáles son sus obligaciones y de donde emanan sus obligaciones y requisitos para sí mismo. Dando un reseña de cómo el país llegó a ser como se le conoce ahora.

Segundo capítulo: En este capítulo se habla de cómo se forman las primeras constituciones mexicanas, cuáles fueron sus antecedentes, y de su base para que estas se pudieran formar. Como así mismo la comparación de cada una de ellas, en lo referente en el artículo 55 constitucional como se dieron sus variaciones o modificaciones para llegar hasta la actual constitución y establecer los requisitos para ser diputado federal que ostenta nuestra constitución e vigor.

Tercer capítulo: En este capítulo se explica cómo está dividido el poder judicial, poder legislativo, poder ejecutivo, poder judicial, sus funciones, su fundamento jurídico actual y vigente, ya que el diputado federal emana del poder legislativo, que a su vez se divide en la cámara de senadores y cámara de diputados. Y sabiendo de donde emana este puesto de diputado federal, se podrá saber, cual su fundamento jurídico actual y vigente, que le da las atribuciones que este toma, también se menciona cuáles son sus obligaciones o en las importantes tomas de decisiones en las que se involucra, en beneficio de México. Y saber lo importante de ese puesto y tomar conciencia que a la hora de ejercer el voto, elegir a la persona con mayor capacidad intelectual, con espíritu patriótico, y no tomas una decisión a la ligera.

Cuarto capítulo: En este capítulo se lleva a cabo un análisis a ultranza de cada uno, de los requisitos para ser diputador federal, que marco el artículo 55 constitucional, y dando un punto de opinión de por qué ese requisito está por debajo, y debería ser modificado, para tener una serie de requisitos para ser diputado, y así la persona que ostente el poder, tenga compromiso con México, con su pueblo, con su puesto, desempeñándolo de manera profesional, responsable, transparente y con mucho esfuerzo.

Quinto capítulo: En este capítulo se da la posible propuesta de reforma de mencionar los requisitos que debe cumplir el candidato a ser Diputado Federal. Y se da la explicación del requisito, debido que estos requisitos se mencionan que para otros cargos puedan ser obtenidos, y siendo estos de menos importancia, y siendo este de mayor importancia sus requisitos son más flexibles. Por eso se dan estos requisitos más complejos pero que se serian en beneficio del pueblo Mexicano.

CAPITULO I. ANTECEDENTES DE LA CONSTITUCIÓN EN MÉXICO

1.1 MÉXICO LA NUEVA ESPAÑA.

Se muestra como México fue conquistado por un gobierno extranjero, sin poder hacer sus propias leyes las cuales tienen las facultades los diputados.

En 1519 Hernán Cortes, al mando de una expedición española compuesta por 100 marineros, 508 soldados, algunos indígenas caribeños y unos cuantos esclavos negros llegaron a las costas del actual estado de Veracruz. En dos años logro conquistar al imperio mexica, el más poderoso que había en Mesoamérica. En 1519, Hernán Cortes, un militar de origen español, dirigió una expedición hacia las costas del territorio mesoamericano. Al desembarcar fundo la Villa Rica de la Vera Cruz, para depender directamente de la corona española y estar bajo las órdenes del gobernador Diego Velázquez.

Al averiguar que tierra adentro había civilizaciones con grandes riquezas. Como la mexica, Cortes decidió internarse en el territorio con la intención de conquistar Tenochtitlan, la ciudad más poderosa. En esta tarea le fueron de gran utilidad dos intérpretes: una joven indígena llamada Malintzi o Malinche, quien traducía del náhuatl al maya y Jerónimo de Aguilar, que traducía del maya al español: gracias a ellos, los indígenas y los españoles pudieron comunicarse.

El tlatoani Moctezuma se enteró de la llegada de Hernán Cortes y envió varios mensajeros al encuentro de los españoles con la instrucción de que les ofrecieran regalos a cambio de abandonar sus planes de llegar hasta Tenochtitlan, pero los españoles decidieron seguir adelante. Cortes se alió con

los pueblos sometidos por los mexicas para conseguir ayuda en la conquista de Tenochtitlan; de este modo, la rivalidad entre los pueblos indígenas facilitarían la ¹derrota mexicana. Llamándose así a México la nueva España y ese acontecimiento la conquista.²

Como se sabe anteriormente en México existían culturas mesoamericanas y al llegar el gobierno de España a México pudo conquistar y someter a las culturas mesoamericanas, así comenzó un periodo de esclavitud hacia a México por parte de España estableciendo sus condiciones, que era su forma de gobierno, religión, costumbres y sin fin de cuestiones que privaban de libertad al pueblo mexicano por parte de los españoles. Y sobre todo lo principal que México no tenía una soberanía propia y por lo tanto no podía tomar decisiones, mucho menos que existiera un poder que pudiera realizar leyes a favor del pueblo mexicano por sí mismo debido que:

La organización política de la nueva España: Luego de la conquista, los territorios, su población que se extraían de ellos quedaron bajo la autoridad del rey de España, quien inicialmente confió a Hernán Cortes todas las funciones políticas, económicas, administrativas y de justicia. En 1528 se estableció una institución llamada Real Audiencia, para hacerse cargo de esta funciones: posteriormente, 1535, con el fin de tener una representación en nueva España que cuidara directamente sus intereses, el rey de España nombro a un virrey, quien gobernaría el territorio conquistado; así nació el virreinato.

¹ (LINARES, 199)

² (FLORENCIA, 1999)

A partir de entonces, en nueva España se fortaleció la presencia de personas e instituciones que administraban el territorio para obtener los mayores beneficios económicos posibles y extender la religión católica. Desde la conformación del virreinato hasta principios del siglo XIX, el gobierno de nueva España estuvo organizado de la siguiente forma:

Consejo de indias: Proponía al rey las políticas para los territorios americanos, elaboraba leyes, nombraba funcionarios, supervisaba la recaudación de la Real hacienda, actuaba como tribunal y recopilaba los registros e informes geográficos e históricos del territorio. En nueva España, las respuestas a conflictos entre instituciones políticas y administrativas podían tardar entre tres y seis meses, lo cual atrasaba al arreglo de los problemas que surgían; para resolver esto se nombró a los visitadores, quienes solucionaban dichos problemas.

- **Casa de contratación de Sevilla:** Regulaba el comercio entre España y Nueva España, autorizaba la entrada y salida de los barcos mercantes y de pasajeros, además llevaba el registro de los metales explotados.
- **Virrey:** Era nombrado por el rey como su representante directo. En general, era un noble con experiencia militar; se encargaba de dirigir la política, la economía y la justicia de Nueva España, así como apoyar a la iglesia en su labor evangelizadora. Al concluir su mandato, se le sometía a un juicio llamado de residencia para dar a conocer su desempeño. El primer virrey fue Antonio de Mendoza 1535 y el último Juan O'Donoju 1821.
- **Audiencias:** Eran tribunales civiles y judiciales encargados de escuchar las quejas de los pobladores, aplicar la justicia y las leyes. Sus miembros eran licenciados en derecho y ejercían el poder en caso de ausencia del

virrey. Durante el virreinato se establecieron audiencias en la ciudad de México, Guadalajara y Guatemala.

- **Gobernadores:** Eran designados por el rey de España. Se encargaban de administrar las provincias de Nueva España: México, Nueva Galicia, Nuevo León, Nueva Vizcaya, Yucatán, Nuevo Santander, Nuevo México de Santa Fe, Nueva California, Texas, Coahuila, Sinaloa, Nayarit o Nuevo Reino de Toledo.

3

- **Cabildo o ayuntamiento:** Se encargaba de resolver los problemas políticos, económicos, administrativos y judiciales de la región su cargo. En las ciudades se le denominaba ayuntamiento y en los territorios de menor número de habitantes, cabildo. También se encargaba del reparto de los solares y de la recaudación de algunos impuestos.
- **Iglesia:** Era una de las instituciones más importantes, se encargaban de la evangelización, la educación, la creación y supervisión de hospitales y orfanatos para los indígenas. En 1571, el rey Felipe II estableció la Inquisición, un tribunal cuya función era juzgar y castigar a los que se alejaban de la fe católica. En un principio algunos indígenas fueron juzgados por la inquisición, posteriormente se decretaron leyes que prohibieron su persecución por ser considerados nuevo cristianos.

Aquí se muestra como México no tenía un gobierno propio, en el cual el pudiera dirigir, controlar y tomar sus propias decisiones como un gobierno autónomo, libre y soberano.

Sino que al contrario se había establecido un gobierno extranjero que imponía sus leyes, su administración y la forma de guiar y dirigir

³ (FLORENCIA, 1999)

al país sin tomar en consideración la voz y la opinión de los mexicanos, imponiendo y estableciendo leyes e instituciones que se encargaban de vigilar que las leyes extranjeras se cumplieran a letra y en caso de incumplimiento por parte de los mexicanos eran castigados y reprendidos sin tener un tipo de defensa legal ya que los mexicanos se consideraban esclavos y no tenía un gobierno propio que los pudieran defender o amparar. Como se sabe México fue llamada nueva España se consideraba como una provincia o territorio conquistado dominado de España por lo tanto tenía que instaurar su gobierno para poner saquear las riquezas del país y hacer las leyes que más le convinieran a España. Por lo tanto la Figura denominada diputado no existía en ese momento y no se podían legislar, ni se ponían tomar las decisiones a favor de los mexicanos, ya que no existían los tres poderes que se conocen hasta en estos momentos. Aunque había un gobierno establecido pero este era extranjero el cual viola, vulneraba los derechos de los mexicanos.

1.2 INDEPENDENCIA DE MEXICO.

En este capítulo se explica cómo México decidió luchar por su libertad, mencionando cuales fueron los detonantes principales que influyeron en el pueblo mexicano para ganar su soberanía y tener un gobierno propio en el cual se establecieran instituciones, se elaboran leyes a favor de los mexicanos pero lo principal que afanaba el pueblo mexicano que era tener un gobierno propio libre y soberano, en cual se estableciera los tres poderes, como se conocen ahora y unos de los principales, el poder legislativo el cual está conformado por la cámaras, las cuales una de ellas tiene la función de realizar las leyes a favor del pueblo mexicano, por lo se proclamó la independencia mexicana para poder ser lo que se conoce hasta ahorita.

La guerra de independencia abarco de 1810 a1821, fue resultado de un largo proceso y tuvo su origen en la región del bajo que comprende los estados de Guanajuato, Querétaro, Michoacán y Jalisco. Sus causas se originaron tanto en Nueva España como en Europa, algunas de ellas fueron la desigualdad entre grupos sociales del virreinato, las reformas borbónicas, las ideas de la ilustración en Europa y las guerras de España contra Inglaterra y Francia. A principios del siglo XIX, la población de Nueva España vivía una situación económica y Social difícil. Esta agravo por las reformas borbónicas, que crearon más impuestos, redujeron el número de criollos en la audiencia y limitaron la autoridad del virrey. La independencia tuvo causas diferentes.

En primer lugar, hacia finales del siglo XVIII, las diferencias de la sociedad virreinal se agravaron con los cambios introducidos por la reforma borbónica, las cuales privilegiaron aún más españoles y provocaron el descontento de otros grupos, en especial el de los criollos; por eso ellos serían los principales impulsores de la independencia.

En 1810 se organizó otra conspiración en Querétaro, esta vez encabezada por Ignacio Allende, Miguel Domínguez, Josefa Ortiz, Juan Aldama y Miguel Hidalgo y Costilla, quienes empezaron a reunirse para discutir la situación política de nueva España y planear el derrocamiento del gobierno impuesto luego del golpe de estado. La conspiración de Querétaro fue denunciada ante las autoridades virreinales, quienes ordenaron el arresto de los sospechosos pero antes de que fueran encarcelados Miguel Domínguez y Josefa Ortiz, está mando un mensaje a Ignacio Allende y a Juan Aldama, quienes se dirigieron al pueblo de Dolores para reunirse con Miguel Hidalgo; ante la situación, los conspiradores decidieron empezar la lucha armada.

El 16 de septiembre de 1810, hidalgo convoco a la gente del pueblo de dolores a unírsele para apoyar el regreso de Fernando VII y destituir a la autoridad virreinal ya que en ese momento no se buscaba propiamente la independencia, sino solo dejar de depender de España mientras esta fuera ocupada por el ejército francés. Aun así, esta fecha se toma inicio de la guerra en 1821 culminaría con la consumación de la independencia de la nueva España.

Tras el discurso, hidalgo logro atraer a peones, obreros de las maquinas, campesinos, artesanos, mayordomos, indígenas y mestizos quienes se armaron con hondas, palos machetes e instrumentos de labranza y formaron

⁴un improvisado ejercito insurgente. Este se integraba por voluntarios, personas que fueron obligadas o se unían al movimiento a cambio de paga. La mayoría carecía de instrucción militar. Aunque allende contaba con tropas disciplinadas que inicialmente formaron el núcleo del levantamiento armado.⁵

⁴ (LINARES, 199)

⁵ (O'GORMAN, 1999)

Aquí se muestra como se da inicio el movimiento de independencia por parte de México para derrocar al gobierno de español y así se dan varios sucesos importantes en cual se dan batallas por el territorio mexicano, se levantan bloques de poder en cual unos querían que el gobierno español sobre México siguiera y otros que México fuera libre, otro bloque de poder que tiene relevancia en México son el bloque centralista contra el bloque federalista.

Consumación de la independencia dándole la libertad a que México pudiera ser un gobierno libre, soberano en cual pudiera tomar sus propias decisiones. Y sobre todo hubiera un congreso en el cual pudieran los diputados poder ejercer sus funciones y cooperan con el país.

Después de varios años de guerra de la Independencia hubo 2 personajes que dieron por terminada la guerra de independencia. Así, Vicente Guerrero y Agustín Iturbide pactaron la alianza por medio del acto conocido como el Abrazo de Acatempan y la sellaron con la firma del plan de iguala, en el que propuso la unión general entre europeos, americanos e indígenas en un solo imperio, mediante los lazos de amistad, la educación y el idioma, sin que el intereses de uno dominara sobre el interés de los otros.

Para simbolizar esta alianza se creó una bandera que representaba la unión de ambas fuerzas, con los colores: verde (significaba la unión entre europeos y americanos), blanco (la religión) y rojo (la independencia), por esto se le conoció como “el ejercito de las tres garantías o trigarante”. Al unirse ambas tropas, el líder insurgente reconoció a Iturbide como primer jefe del ejército trigarante.

Mientras tanto, en España, el liberal Juan Ó'Donojú fue nombrado nueve jefe político de Nueva España. Este arribo a Veracruz cuando el Plan

de Iguala era conocido en gran parte del virreinato, por lo que considero que la Independencia era inevitable. Así, Iturbide y Ó'Donoju firmaron los Tratados de Córdoba, que reconocían la independencia de nueva España.

Finalmente, el 27 de septiembre de 1821, la población de la ciudad de México recibió a Iturbide, Guerrero y al ejército trigarante con desfiles, canciones, flores, y fuegos artificiales. Había terminado la guerra de independencia; pero el movimiento de Iturbide no tuvo nada en común con el de Hidalgo y Morelos.⁶

Bueno aquí se ve como México a través de un largo tiempo y complicado, el cual generó muchas muertes, violencia y luchas en el territorio Mexicano pudo adquirir su libertad. Convirtiéndose en un país soberano, el cual podía tomar sus propias decisiones, es decir libre del dominio extranjero. Por primera vez los mexicanos hicieron sus leyes y eligieron a sus gobernantes dando la oportunidad para mejorar la economía, establecer un gobierno democrático y acabar con las injusticias sociales, económicas, políticas heredadas de la conquista española. Y así decidir su propio gobierno, su administración teniendo la capacidad de establecer un gobierno el cual estuviera basado en una constitución y tener una república federal como se conoce ahora. Aquí se podría decir que la figura del diputado nace y tiene relevancia ya que es instaura un congreso, el cual tiene autonomía, capacidad jurídica y validez oficial para poder realizar las leyes en favor de México. Pero también se establecen una serie de requisitos para ser diputados. El cuál es el tema central los propios requisitos.

⁶ (FERRERO, 2007)

1.3 SURGIMIENTO DE LA PRIMERA CONSTITUCION DE MEXICO.

Como parte de la PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Se tiene que saber la historia de las constituciones mexicanas, como se establecieron, cuando se establecieron, que motivo a dicha promulgación de las constituciones y sobre todo lo principal desde cuando se instauró un congreso, en cual existirían las dos cámaras. Pero antes de esto hay un antecedente que se llamó el plan de Iguala.

Este pacto lo encabezaron Agustín Iturbide y Vicente Guerrero y se concretó en el Plan de Iguala. Según ese plan, México sería gobernado por una monarquía constitucional. Esto significaba que debía haber un rey, pero este no gobernaría según su voluntad, sino con base en una constitución. También se planeó que existiría un congreso con una cámara de diputados, encargado de elaborar las leyes y supervisar al gobierno, y se formarían tribunales para impartir justicia. A esto se le llama división de poderes.

La idea de que el país tuviera un gobierno monárquico fue compartida por gran parte de los mexicanos, por lo que a este grupo se le conoció por sus ideas Monarquistas. Hoy parecería muy extraño que en lugar de presidente tuviéramos un rey, pero en ese momento muchos creyeron que era una buena opción para mantener la unidad y la paz interna.

Según el plan de Iguala, el trono de México debía ser ocupado por un príncipe Español; de este modo se esperaba mantener las relaciones con España y con el resto de Europa. La fundación del imperio Mexicano fue recibida con entusiasmo por habitantes del país. Después de muchos años, se esperaba que el nuevo gobierno trajera la estabilidad política y económica. Las provincias eligieron diputados, quienes se reunieron para redactar la

constitución. Las provincias de Centroamérica se unieron al Imperio. Gracias a ello el país llego a tener una inmensa extensión, desde California hasta Costa Rica. Sin embargo, Imperio no fue lo que se esperaba: España no acepto enviar un príncipe al trono de México, porque no reconocía la independencia; antes esto, Iturbide tomo la decisión de convertirse emperador. Pero tal hecho causo problemas, pues, si bien muchas personas lo admiraban como líder político, casi nadie acepto que se convirtiera monarca.

Iturbide entro en conflicto con el congreso y encarcelo a varios diputados. Antiguos insurgentes, como Vicente Guerrero y Nicolás Bravo, se levantaron en armas. También una parte del ejército mexicano y las autoridades de distintas provincias se declararon en contra del emperador. Finalmente, en marzo de 1823, Iturbide renuncio su cargo y abandono el país. Enseguida el congreso modificar el sistemas de gobierno a en una república federal; este cambio quedo establecido en la constitución de 1824, que fue la primera carta magna de nuestro país.⁷

8

Aquí se muestra que México siendo libre todavía tenía secuelas del gobierno español al querer que se estableciera una monarquía constitucional, del cual era libre, pero todavía el que iba a gobernar el país iba hacer un extranjero, o sea; por un príncipe español pero no paso como se quería y gracias a esto se promulgo la primera constitución mexicana, con la cual las provincias se convirtieron en entidades federativas. En el nuevo gobierno con la nueva constitución promulgada el 4 de octubre de 1824, el primer presidente fue Guadalupe Victoria, en el cual el Congreso General Constituyente sancionó los 171 artículos que componían esta Carta Magna, dividiéndolos en siete títulos. En ella se asentó la Independencia de México, los Estados que

7

⁸ (O'GORMAN, 1999)

conformaban su territorio y su forma de gobierno ya sea republicano, federal o demócrata; **los poderes se dividieron en Legislativo (compuesto por dos Cámaras), Ejecutivo y Judicial.**

Desde ese tiempo se consignaban las Garantías Individuales y se hacía hincapié en la libertad de pensamiento e imprenta. De igual manera, en el artículo 3/o. establecía como religión de la nación mexicana a la católica, apostólica y romana, prohibiéndose el ejercicio de cualquier otra.

Este documento llevó el nombre oficial de "Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos" y fue firmado entre otros por Don Lorenzo de Zavala, quien fungía en ese entonces como Presidente del Congreso. Algunos de los diputados constituyentes fueron Don Miguel Ramos Arizpe, por el estado de Coahuila y Texas, Don Carlos María de Bustamante, por el Estado de México; Ignacio Mora y Villamil y José María de Bustamante, por Michoacán; José María de Izaga e Ignacio Rayón por el estado de Nuevo León; Fray Servando Teresa de Mier, por Zacatecas y Don Valentín Gómez Farías.

Sin embargo la Constitución de 1824 se mantuvo sin enmiendas hasta el año de 1835 y continuó vigente hasta el año de 1857, fecha en que se proclamó una nueva Carta Magna. Estableciendo esta constitución México ya era totalmente libre y soberano, y lo principal ya se había instaurado una cámara de diputados el cual tenía funciones que cumplir.

1.4 SURGIMIENTO DE LA SEGUNDA CONSTITUCION DE MEXICO.

Establecida la primera constitución de México, hubo una serie de problemas en el país lo cual provoco que se promulgara la segunda constitución Mexicana:

Los hombres que participaron en el gobierno emanado de la revolución de Ayutla pertenecían a una nueva generación que buscaba cortar de tajo con cualquier indicio del viejo régimen colonial. Anhelaban implantar instituciones modernas, representadas en un sistema republicano y democrático en donde la libertad y el derecho a la propiedad, al trabajo y a la empresa fueran las vías que llevaran al progreso. Luego del triunfo de la revolución de Ayutla, Juan Álvarez fue designado presidente interino y ocupó este puesto del 4 de octubre al 11 de diciembre de 1855. Durante su gestión se presentó la convocatoria para un nuevo Congreso Constituyente el cual debería iniciar sus actividades en febrero de 1856.

También se dio a conocer la famosa Ley Juárez o Ley de Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Nación del Distrito Federal y Territorios, la cual suprimió todos los tribunales especiales, menos los eclesiásticos y militares, que cesarían en adelante de conocer de los delitos civiles. La postura radical del gobierno de Álvarez no agradó a todos aquellos que vieron en las reformas una amenaza a sus intereses. La presión al gobierno se desató las circunstancias obligaron al presidente a renunciar. Fue sustituido por Ignacio Comonfort quien de inmediato trató en vano de matizar el empuje liberal. Aunque muy breve, fue importantísima para el desarrollo ulterior de los acontecimientos, ya que inició de hecho la reforma liberal. Mientras el Congreso deliberada sobre los artículos que debían tener la

Constitución, Comonfort gobernó bajo las bases del Estatuto Orgánico Provisional de tono moderado en sus principios. No obstante, el ímpetu reformista siguió su marcha. El 26 de abril de 1856 se promulgó un decreto que suprimió la coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos y más adelante se acabó con la obligatoriedad del pago de diezmo. El 28 de diciembre de 1855, se dio la Ley Lafraqua que concedía de nueva cuenta la libertad de imprenta, suprimida por la Ley Lares que emitió el gobierno Santannista . El 25 de junio de 1856 se conoció la Ley Lerdo o Ley de Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas Propiedad de las Corporaciones Civiles y Religiosas. Ambas serían discutidas dentro del Congreso y ratificadas y aprobadas en todas sus partes para incorporarse al texto constitucional del 57.

El Congreso inició sus sesiones el 18 de febrero de 1856. En las tribunas parlamentarias denominó el grupo de liberales radicales partidarios de elaborar otro texto que permitiera romper definitivamente con el orden heredado de la Colonia. Las sesiones del Congreso se llevaron a cabo desde el 4 de febrero de 1856. Las diversas comisiones trabajaron intensamente y se presentaron acaloradas discusiones partidistas, dado que estaban constituidas por miembros moderados y radicales que se empeñaban en mantener sus puntos de vista y tratarlos de consignar en la futura constitución.

Los legisladores extremistas como Isidoro Olvera, José María Castillo Velasco y Ponciano Arriaga pronunciaron sus famosos votos particulares en los que exponían sus proyectos de ley que encerraban planteamientos de índole social. Olvera se manifestó partidario de la existencia

del Senado, de la libertad de cultos y propuso una nueva distribución territorial al señalar que la tierra que debería pertenecer a todos los hombres. Por su parte, el voto de Castillo Velasco también se refería a la propiedad territorial con mención de su injusta distribución, y se mostraba partidario del aumento de propietarios y de otorgar soberanía a los municipios. Pero sin duda el voto de Ponciano Arriaga fue el más radical en sus propuestas. Ante la situación real del campesino en especial del indígena, pugnaba por la justa repartición de la propiedad territorial. Destacada en su postura un análisis cómo el campesino se encontraba en condiciones de franca miseria y explotación y hace reflexiones en torno a una situación que desafortunadamente se iría haciendo más crítica con todos los años. Sin embargo, estos votos y otras propuestas también novedosas no fueron incorporados a la Carta Magna del 57, por considerarse, en ese momento, demasiado radicales. El 16 de junio de 1857 se presentó en Cámara el proyecto de Constitución elaborado por Ponciano Arriaga, León Guzmán, Mariano Yáñez, José María de Castillo, José María de Castillo Velasco, José María Mota y Pedro Escudero y Echánove.

Tras su discusión, la Constitución de 1857 quedó integrada por 8 títulos y 120 artículos que garantizaba los derechos del hombre; la soberanía nacional; dividía los poderes de la nación en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, donde se depositaba el Poder Legislativo en el Congreso de la Unión que sería constituido por una sola cámara, la de diputados; el Poder Judicial se integraría por tres departamentos: la Suprema Corte de Justicia y los tribunales de circuito y de distrito. Con respecto a los estados exige que adopten en su interior el régimen republicano, representativo y popular, con una serie de restricciones que limiten la soberanía estatal e impidan la disolución de la federación; se suprimen las alcabalas y las aduanas interiores, medidas éstas conducentes al fortalecimiento de la unión nacional.

Esta Constitución fijaría la posibilidad de reformas posteriores en beneficio del bien común y como medidas de adecuación a la realidad imperante. La Constitución de 1857 se convirtió en la máxima ley que regiría sobre los destinos del país; ninguna otra ley podría estar por encima de ella. Corte de Justicia y los tribunales de circuito y de distrito. Con respecto a los estados exige que adopten en su interior el régimen republicano, representativo y popular, con una serie de restricciones que limiten la soberanía estatal e impidan la disolución de la federación; se suprimen las alcabalas y las aduanas interiores, medidas éstas conducentes al fortalecimiento de la unión nacional. Esta Constitución fijaría la posibilidad de reformas posteriores en beneficio del bien común y como medidas de adecuación a la realidad imperante. La Constitución de 1857 se convirtió en la máxima ley que regiría sobre los destinos del país; ninguna otra ley podría estar por encima de ella.⁹

Aquí cómo México a pesar de establecer la primera constitución mexicana tuvo una serie de problemas políticos, sociales y económicos. Lo importante de esta cuestión es que como había personajes en esa época que vieron las necesidades de su país y propusieron una constitución mexicana, pero quienes eran esas personas, muchos de ellos eran personas patriotas, sensatas y que de verdad conocían los problemas de México y como ellos gran parte siendo diputados del congreso, propusieron una serie de reformas para cambiar la situación y la economía del país, y restarle la fuerza a los grupos privilegiados, y tal grado que tomaron la radical decisión de promulgar una nueva constitución. Pero quienes tenían esa gran facultad, los diputados los cuales la mayoría eran liberales y que tenía una lucha constante con los diputados de la parte contraria, los conservadores; y así los diputados liberales

⁹ (CONSTITUCION ESPAÑOLA, s.f.)

convocaron al congreso constituyente en el que discutieron sus reformas más importantes.

Después de varios debates, retomaron estas reformas para elaborar una nueva constitución, pero por otra parte de los conservadores, algunos miembros de la iglesia católica, militares y terratenientes, se opusieron a la nueva constitución, por que afectaba los privilegios que tenía desde la época virreinal; por ejemplo: antes de estas leyes, si un sacerdote o militar cometía algún delito no podía ser juzgado por la ley, por que contaba con fuero. Esta situación de inconformidad daría a una nueva guerra: los conservadores se alzaron en armas contra el gobierno, incluso buscaron apoyo de un país extranjero para evitar que las nuevas leyes fueran aplicadas, pero debido al grupo liberal por medio de los diputados que se mantuvieron la decisión de crear una nueva constitución se promulgo la nueva constitución de México de 1857, aquí se ve la importancia de los diputados ya que ellos influyen en el país. Mencionando las nuevas disposiciones donde ellos influyeron para que el país mejorara.

Todos los ciudadanos son iguales ante la ley y se prohíbe la esclavitud, la enseñanza en México es libre, en México hay libertad de expresión, de organización y para que cada persona se dedique al trabajo que más le guste o convenga, ninguna persona o grupo de personas puede tener privilegios que afecten al resto de la población, está prohibido los castigos corporales, todo trabajo debe ser remunerado y se prohíbe a las corporaciones civiles y eclesiásticas tener o administrar propiedades urbanas y rurales como casas, haciendas o tierras de cultivo.

Gracias a la nueva constitución se puede gozar de estas garantías y todo fue debido a la función de los diputados.

1.5 TERCERA CONSTITUCION DE MEXICO QUE ESTABLECIO EL ARTÍCULO 55 CONSTITUCIONAL.

En este capítulo se explica cómo se promulgo la tercera Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asentado de manera definitiva el congreso de la unión, el cual está dividido en dos cámaras y una de ella es la cámara de diputados. Para poder presentar la PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITCA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Pero aquí se presenta cuáles fueron los motivos que influyeron para promulgar dicha constitución: Después de la Revolución de 1910, como una consecuencia de ésta y ante el obvio deterioro de las instituciones, México necesitaba fortalecer su sistema político para garantizar la seguridad de las personas y su patrimonio. En este contexto histórico el presidente Venustiano Carranza, convocó en diciembre de 1916 al Congreso para presentar un proyecto de reformas a la Constitución de 1857. El documento sufrió numerosas modificaciones y adiciones. La nueva constitución se promulgó el 5 de febrero de 1917 en el Teatro de la República de la ciudad de Querétaro.

La nueva Constitución incluyó gran parte de los ordenamientos de la de 1857. La forma de gobierno siguió siendo republicana, representativa, democrata y federal; se refrendó la división de poderes en Ejecutivo, Judicial y Legislativo pero este se dividió por primera vez en cámaras de Diputados y Senadores. Se ratificó además el sistema de elecciones directas y anónimas y se decretó la no-reelección, se creó el municipio libre, y se estableció un ordenamiento agrario relativo a la propiedad de la tierra. Esta constitución reconoce las libertades de culto, expresión y asociación, la enseñanza laica y gratuita y la jornada de trabajo máxima de 8 horas.

Después de varios años de lucha Venustiano Carranza fue nombrado encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, así como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.

El día 1/o. de diciembre de 1916 en el Teatro Iturbide de la ciudad de Querétaro, inaugura el período ordinario de sesiones del Congreso Constituyente, en el cual hace entrega del proyecto de reformas a la Constitución de 1857, para que éste fuera estudiado y en su caso aprobado.

Del 2 de diciembre de 1916 hasta el 31 de enero del siguiente año se llevaron a cabo las sesiones ordinarias del Congreso Constituyente, en las cuales los diputados discutieron todo lo relacionado con las reformas que se harían a la Constitución vigente en ese momento y cuyo resultado sería la Carta Magna que rige los destinos de nuestro país en la actualidad.

Para la firma de la nueva Constitución el Presidente, Venustiano Carranza, facilitó la pluma con la que había firmado el Plan de Guadalupe, misma que utilizaron todos los integrantes del Congreso Constituyente. Después de haber llevado a cabo la protesta de ley para la nueva Carta magna por todos los diputados, esta le fue entregada para su firma al Presidente de la República por parte del Presidente del Congreso Constituyente, Licenciado Luis Manuel Rojas con las siguientes palabras: "Me es altamente satisfactorio haceros entrega en estos momentos de la nueva Constitución de 1857, reformada en esta ciudad, y que el Congreso Constituyente, que tengo la honra de presidir, ha sancionado después largos, intensos y concienzudos debates".

Si bien se había tomado como base la Constitución de 1857, el nuevo documento era una norma fundamentalmente distinta de la misma, ya que en esta se matizaba el liberalismo del siglo XIX, con la introducción de los

derechos sociales. La nueva Constitución sería promulgada el 5 de febrero de 1917 y tuvo vigencia a partir del primero de mayo de ese mismo año.¹⁰

Aquí se ve como personajes de la historia querían ver el progreso de su país natal, como son Villa y Zapata hicieron que Carranza asumiera la presidencia y convocara a un congreso en Querétaro, con el propósito de redactar una nueva constitución para el país, la cual se promulgo el 5 de febrero de 1917 y es la que nos rige actualmente. En esta constitución retomo los principios liberales plasmados en la de 1857, y también incorporo principios nacionalistas y algunas demandas sociales por las que el pueblo había luchado durante la revolución, ha sido reformada para adaptarla a los cambios de los tiempos, pero sus principios básicos siguen vigentes, garantiza la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos, libertades de reunión, expresión y transito como derechos fundamentales como son: la educación que imparta el estado será gratuita, laica y obligatoria. Otro derecho es las tierras, montes, aguas y productos del subsuelo pertenecen a la nación. Y también se establecieron las relaciones obreros-patronales: en la cual jornada laboral será de ocho horas, el derecho a la seguridad y a la asistencia social, pero el derecho a la huelga. Bueno aquí se ve como personajes querían cambiar a México pero para ellos necesitan un orden político, social y económico y se tuvo que establecer una nueva constitución y la función vital de los diputados en elaborarla y perfeccionar las peticiones de los revolucionarios. Por eso se realiza este trabajo para Para poder presentar la **PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITCA DE LOS ESTADOS UNIDOS.**

¹⁰ (LINARES, 199)

1.6 LUCHA ENTRE LAS FORMAS DE GOBIERNO CONSERVADOR-LIBERAL, CENTRALISTA Y DE FEDERALISTA

Liberales:

En este capítulo se muestran las luchas por parte de los grupos políticos e ideológicos que existieron anteriormente en el país y cuál era su fin, por el cual luchaban y defendían, para poder saber cómo influían estos en el gobierno del país, ya que cómo se sabe actualmente México es una república federal, democrática y representativa, que tiene la capacidad dirigir su propia económica, política y poder resolver sus problemas, gracias que hay tres poderes que son el poder ejecutivo, judicial y legislativo, el cual está conformado por dos cámaras, una cámara de diputados y una senadores. Establecido en la última constitución de 1917 y por lo tanto se estudiara a cada grupo político de antes.

- Partido liberal: Gracias a este partido México salió adelante y tuvo grandes cambios a favor de la nación, ya que este peleó y suprimió al partido conservador que su fin era perjudicar al pueblo español. Este partido es de gran trascendencia ya que sin ellos no existiera un México como se conoce ahora ya que ellos buscaban modernizar al país, introducir cambios radicales y profundos en la sociedad para quitar el despotismo, poner libertades política y civiles, liberar a la sociedad mexicana de viejas costumbres reformando las leyes, este luchó por abrir las libertades de prensa, educación, religión e industria.

También luchó que hubiera igualdad ante la ley manteniendo las constituciones establecidas sin romper el orden, otro fines que buscaba otorgar la libertad individual para consagrarse al trabajo, comercio. Otro propósito y de

gran importancia era que quitar la iglesia que tenía un gran monopolio sobre muchas cosas. Estos personajes eran gente de modestos recursos, clero bajo, por mencionar algunos Hidalgo, José Ma Luis Mora, Comonfort.

Pero lo más importante que buscaban y luchaban este partido político y que gracias a esto México está establecido como se conoce ahora era lo siguiente: FORMAR LA REPUBLICA DONDE GOBERNARA UN PRESIDENTE AYUDADO POR UN CONGRESO, LO CUAL SIGNIFICA QUE SE ESTABLECERIA TRES PODERES: EJECUTIVO, JUDICIAL Y LEGISLATIVO.

Debido a esto en México no hay un monarca, ni un rey, ni un virrey que gobierne al país como a ellos se les antojen, ya que en México lo gobierna un presidente electo por el pueblo, que se rige por una constitución establecida y hay poderes que lo vigilan. El otro poder es el poder legislativo, el cual se divide en dos cámaras y una de ellas es la cámara de diputados los cuales tiene una gran encomienda es hacer leyes que deben beneficiar al país. Y que anteriormente esta cámara de diputados ejercía con gran decisión y cordura ya que los diputados eran funcionarios que conocían los problemas, necesidades de su nación. Y que ahora los diputados de esta era si se hiciera una comparación quedarían mal, ya que la mayoría de los diputados de la actualidad no desempeñan bien su función, ya no tiene el intelecto necesario, patriotismo, la pasión por mejorar al país ya que ellos solo aceptan ese cargo por el fuero y las prestaciones económicas que se dan por ocupar ese cargo.

Partido Conservador.

Este partido conservador existía en el México, el cual tenía a México suprimido, sometido a malas condiciones políticas, económicas y sociales. Debido que es una doctrina, corriente y posicionamientos, que favorecen tradiciones y que son adversos a los cambios políticos, sociales o económicos radicales oponiéndose al progreso de México. Este partido tenía en pésimas condiciones a México, ya que ellos eran partidarios de la monarquía y a su ejército, pues estos buscaban proteger los intereses del rey.

Dando hincapié que México fuera un gobierno monárquico queriendo decir que debía ser gobernado por un rey, el cual podía hacer lo que quería con el país, violando las libertades y garantías de los ciudadanos, ya que no había una constitución que lo rigiera y otro poderes que lo supervisara sus funciones como el caso del poder legislativo, el cual está conformado por la cámara de diputados, el cual tiene las funciones de hacer las leyes, y sin este poder el rey puede hacer lo que más le convenga ya que no hay leyes que lo limiten.

Este partido conservador querían mantener las costumbre y modos de ser de la sociedad, heredados de los españoles, con un régimen monárquico, es decir donde gobernara un rey, debido que el rey, beneficia a la gente que solo él quería, y al partido le convenía eso ya que ellos eran gente rica, del ejército, terratenientes, y por lo tanto su proyecto político era continuar con el antiguo régimen y orden social español, basado en privilegios en perjuicio de otros. Y el ejército apoyaba que este partido ya que ellos tenían fuero en ese tipo de gobierno. Pero este partido no prospero debido que el partido contrario los liberales lo sometieron y gracias a esto México es gobernado por un presidente que lo rige una constitución. Y el poder legislativo elabora y aprueba las leyes en beneficio de México dándole oportunidades a todos los mexicanos por igual. Y al poder judicial que se encarga de vigilar que la leyes se lleven a cabo a pie de letra y que tratan por igual a todos a los mexicanos

1.6.1 LA FORMA DE GOBIERNO CENTRALISTA Y FEDERALISTA.

Como se sabe en la actualidad en México, la forma de gobierno es federalista, esto quiere decir existen tres poderes el ejecutivo, judicial y legislativo. En el cual cada poder tiene la función que le ordena la constitución, que rige al país, el poder ejecutivo dirige al país, o sea el presidente de la república, el poder legislativo tiene la función de realizar las leyes en beneficio de México, el poder judicial se encarga que las leyes se cumplan al pie de la letra. Pero anteriormente había una disputa en elegir la forma de gobierno ya sea centralista o federalista.

Bueno esto desato una serie de luchas entre las dos partes y quien les diría la forma de gobierno federalista, era apoyada y dirigida por los liberales y la forma de gobierno centralista, era apoyada por los conservadores. En esa lucha se pretendía que México optara con la forma de gobierno que los grupos políticos apoyaban. Ya que cada forma era diferente pero la forma de gobierno centralista.

Se enfocaba en que México estuviera conformado por cuatro poderes, el ejecutivo, el judicial, el legislativo y el supremo poder conservador, donde México estaría organizado en departamentos, donde los gobiernos estatales quedarían sujetos al gobierno central. Y también habría una junta o asamblea departamental con poderes limitados para legislar. En pocas palabras los centralistas querían un régimen autoritario, en el que poder presidencial fuese ejercido en todo el territorio del país sin, ninguna limitación derivada de las atribuciones de las diversas regiones en que se encontraba dividido, ya que el poder legislativo no podía hacer leyes en beneficio del país y en caso que propusieran un tipo de ley en mejora del país era suprimida por el poder ejecutivo y el poder supremo conservador, ya que el poder legislativo, o

sea la cámara de diputados, tenían limitado su poder para poder legislar las leyes en conveniencia del país y en contra de los terratenientes, ejército, iglesia y la gente rica del país.

Y por parte de la forma del gobierno Federalista, este estaría conformado por tres poderes, ejecutivo, legislativo y judicial. En la cual el país estaría organizado en estados libres y soberanos. Donde el poder legislativo tiene gran relevancia, ya que la cámara de diputados tiene las funciones de legislar leyes, en beneficio del pueblo México y en el cual el poder ejecutivo no podía someter, ya que el poder legislativo tiene autonomía propia. En pocas palabras la forma de gobierno federalista simpatizaba por una república democrática y representativa, con división de poderes, en la que fueran respaldados los derechos de los estados que la integraban, y que sus habitantes pudieran elegir a sus representantes y autoridades.

CAPITULO II. LA INFLUENCIA DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA EN LA CONSTITUCION MEXICANA.

Para poner presentar una posible reforma en el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se refiere y menciona los requisitos para ser diputado federal se tiene que saber desde cuándo y en que leyes se vienen estableciendo dichos requisitos para ser diputado. Como se sabe en la actual Constitución política que rige actualmente al gobierno mexicano es promulgada el 5 de febrero de 1917, pero esta constitución tiene una ante precedente histórico que vienen de las constituciones que fueron promulgadas anteriormente que son la constitución 1824, la constitución de 1857 y hasta actualmente la constitución vigente.

Pero todas estas constituciones tienen otro ante precedente jurídico que los sentimientos de la nación, del 14 de septiembre de 1813, y sobre toda y principalmente la constitución Española, de la cual las constituciones mexicanas copiaron parte su esquema jurídico, ya que en México había una laguna jurídica y se desconocía como establecer o hacer una constitución política y gracias a ella se pudieron establecer las constituciones mexicanas. Anteriormente en México ya se tenía en mente como se quería que el gobierno fuera gobernado, dirigido y administrado como se miraba en los sentimientos de la nación. Pero de ahí se estableció la primera constitución mexicana basándose en los sentimientos de la nación, pero tomando la base jurídica de la constitución española.

Por lo tanto se deben saber los requisitos necesarios para ser diputados en la constitución española:

ART. 91. Para ser diputado de Cortes se requiere ser ciudadano que este en el ejercicio de sus derechos, mayor de veinte y cinco, y que haya nacido en la provincia, o este vecino en ella con residencia a los menos de 7 años, bien sea del estado secolar o del eclesiástico secular; pudiendo recaer la elección en los ciudadanos que componen la junta, ó en los fuera de ella.

ART.92. Se requiere además, para ser elegido como diputado de cortes, tener en una renta anual proporcionada, procedente de bienes propios.¹¹

Aquí se mencionan los requisitos para ser diputados, según la constitución Española, que en realidad no son muchos y no hay lineamientos donde mencionen un grado de estudio, experiencia, un examen de oposición, etc. En realidad cualquiera podía ser diputado y representar a su provincia en la Cortes. Y de que sirvió de base para establecer los requisitos para ser diputados en las constituciones de 1824, 1857 y 1917.

2.1 COMPARACION DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANAS.

La comparación de las constituciones mexicanas será de los años 1824, 1857 y 1917, en el apartado de los requisitos para ser diputado federal. Debido que con cada constitución se hicieron cambios en los requisitos. Pero se deben establecer con claridad, cuales son los cambios establecidos para poner hacer la reforma y analizar los posibles nuevos requisitos que se deben instaurar.

¹¹ (CONSTITUCION DE 1824, 1824)

2.2 CONSTITUCION DE 1824.

Aquí se mostrara los requisitos para ser diputad federal en la constitución de 1824, que se contempla en los artículos 19 y 20, y dice:

ART. 19°. PARA SER DIPUTADO SE REQUIERE:

1.° Tener al tiempo de la elección la edad de 25 años cumplidos.

2.° Tener por lo menos dos años cumplidos de vecindad en el estado que elije, o haber nacido en el, aunque este avecindado en otro.

ART.20. Los no nacidos en el territorio de la nación mexicana, para ser diputados deberán tener además de ocho años de vecindad en él, ocho mil pesos de bienes raíces en cualquier parte de la república, o una industria que le produzca mil cada año.¹²

Aquí se muestran los requisitos para ser diputado en la constitución de ese tiempo, a lo que se puede apreciar que no hay un requisito en especial que pida que el diputado, o sea, representante del pueblo, tenga un nivel de estudio mínimo, que tenga un poco más de mayoría de edad, un requisito que exprese o compruebe que tiene experiencia de algún tipo en materia de administración, jurídico, fiscal o cualquier tipo, al contrario pedían que deberían tener propiedades o un tipo de industria, lo cual limitaba a personas que tuvieran estudio, experiencia y tuviera simpatizantes con la gente, que sería la persona adecuada para ocupar ese cargo pero si no tenía bienes o industria no iban a poder ser diputados, por lo tanto lo que podían ser diputados sería personas con riquezas pero sin ponerles comprobar su honorabilidad, astucia, inteligencia, seriedad necesarias para ocupar ese puesto.

¹² (CONSTITUCION DE 1824, 1824)

2.3 CONSTITUCION DE 1857.

Aquí se mostrara los requisitos para ser diputad federal en la constitución de 1824, que se contempla en los artículos 56:

ART. 56. Para ser diputado se requiere: ser ciudadano mexicano de sus derechos; tener veinte y cinco años cumplidos el día de la apertura de las sesiones; ser vecino del estado o territorio que hace la elección, y no pertenecer al estado eclesiástico. La vecindad no se pierde por ausencia en desempeño de cargo público de elección popular.¹³

Aquí hay semejanzas con la constitución de 1824, las cuales son, la misma edad, y la semejanza que debe pertenecer al área que va a representar, o ser vecinos durante un tiempo determinado haber vivido en esa área. Pero las variaciones que hubo con la anterior constitución son las siguientes, son que no deben pertenecer al estado eclesiástico; esto quiere decir: que el prospecto a la diputación no ser tener un puesto en la cualquier tipo de religión, o pertenecer a una religión y tener un grado alto de mando, por ejemplo: sacerdote, obispo u otro tipo de naturaleza similar.

Esto se dio por que anteriormente se hacían diputados personas que pertenecían al estado eclesiástico, y debido a esto en tomaban o influían en decisiones que solo favorecían a su religión o doctrina a las cual ellos pertenecían, pero lo principal esto se dio debido que la religión católica tenia gran poder en el estado mexicano y al tener diputados en el congreso, incrementan sus fuerzas políticas, creando leyes que favorecían

¹³ (CONSTUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1857., 1854)

exclusivamente a su religión, afectando a las demás religiones, lo que principalmente era exterminar las otras religiones y estableciendo este requisito que no deberían pertenecer al estado eclesiástico, le cerraron el paso a la religión católica para que no agrandar su poder político, económico y social, sobre el estado.

Otra diferencia que se vio que anteriormente debían tener una propiedad de cierta cantidad o tener una industria que le generara cierta cantidad de dinero al año, esto daba hincapié que solo personas con grandes recursos y pudientes solo pudieran ser diputados. Y ahora en esta constitución no menciona que se necesitaba tener algún tipo de propiedad o algo parecido, dando lugar que cualquier ciudadano podía llegar a ser diputado, solo necesitaba el apoyo del pueblo.

Pero aun así no establecían un requisito que pudiera comprobar su honorabilidad, astucia, inteligencia, seriedad necesarias para ocupar ese puesto, y por lo tanto una persona sin experiencia o sin estudio puede ocupar ese lugar con no tanta delicadeza.

2.4 CONSTITUCION DE 1917.

Ahora se analizara los requisitos para ser diputados, conforme a la actual constitución de 1917, que se establecen en los artículos 55 y 59.

ART. 55. Para ser diputado se requieren los siguientes requisitos:

- I. **Ser ciudadano, mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos;**
- II. **Tener veintiún años cumplidos el día de elección;**
- III. **Ser originario del estado en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más seis meses anteriormente a la fecha de ella. Para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales como candidato a diputado, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripciones en la que se realice la elección, o vecino de ella con residencia efectiva de más seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre. La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargos públicos de elección popular;**
- IV. **No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella;**
- V. **No ser titular de alguno de los organismos a los que esta constitución otorga autonomía, ni ser secretario o subsecretario de estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección. No ser ministro de la suprema corte de justicia de la nación, ni magistrado, ni consejero presidente o consejero electoral**

en los consejos general, locales o distritales del instituto federal, ni secretario ejecutivo, director ejecutivo o personal profesional directivo del propio instituto, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección. Los gobernadores de los estados y el jefe de gobierno del distrito federal no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su encargo, aun cuando se paren definitivamente de sus puestos. Los secretarios del gobierno de los estados y distrito federal, los magistrados y jueces federales o del estado o del distrito federal, así como los presidentes municipales y titulares de algún órgano político-administrativo en el caso del distrito federal, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones, si no se separan definitivamente de sus cargos noventa del días antes del día de la elección.

VI. No ser ministro de algún culto religioso, y

VII. No estar comprendido en alguna de las incapacidades que señala el artículo 59.¹⁴

ART.59. Los senadores y diputados al congreso de la unión no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Los senadores y diputados suplentes podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de propietarios, siempre que no hubieren estado en ejercicio; pero los senadores y diputados propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes.

¹⁴ (1917, 2014)

En esta constitución se ve un cambio muy drástico a comparación de las demás constituciones. Los requisitos de esta constitución fueron más estrictos a comparación de las anteriores constituciones. Se analizara los cambios negativos y positivos que da en esta constitución.

- Negativos: Unos de los cambios negativos que se dio en esta constitución, es que las anteriores constituciones mexicanas, la edad mínima para ser diputado federal era de 25 años, y ahora la edad mínima es de 21 años, analizando el sistema educativo de México a los 22 años vienes terminado una carrera universitaria, siempre y cuando no hayas reprobado un año o por algún motivo fortuito hayas perdido una año de estudio. Lo que quiere decir que una persona de 21 años puede llegar a ser diputado sin ostentar una carrera universitaria o título profesional en una carrera, lo que indica que cualquier persona puede llegar ocupar ese cargo sin tener algún grado de estudio. Por lo tanto la persona que ocupe dicho lugar no va hacer que a ser, ni desempeñar bien su trabajo. Otra desventaja que una persona a sus 21 no se ha desarrollado completamente en su vida profesional, sentimental, social, económica y política, dando como consecuencia que si la persona llegara ocupar el lugar a sus 21 años de edad no tiene la experiencia necesaria para conocer los verdaderos problemas en los que México se encuentra inmerso.
- Positivos: Los cambios positivos más significativos, es que se establecieron ciertos requisitos o criterios que debe tener el candidato a ser diputado federal. Por ejemplo anteriormente los diputados eran elegidos y a su vez ocupaban otros puestos similares y de gran importancia

Que todo candidato a ser diputado federal, debe ser del estado o vecino en que donde se harán las elecciones, ya que gracias a esto el candidato conocerá los problemas sociales, políticos y económicos en que viven su estado, para poner enfrenarlos y buscarles una solución más favorable y rápida. Así mismo no vendrá un candidato que no sea del estado o vecino que solo venga a concursar a una diputación federal solo porque tiene los recursos económicos y políticos necesarios para poner ostentar una candidatura a ser diputado federal. Y no luchar o enfrentar contra los problemas que tiene su distrito, que solo venga a ocupar ese lugar para obtener los beneficios económicos, sociales y políticos que trae ese puesto como de diputado federal.

Otro requisito que se estableció en esta constitución es que no debe ser activo del servicio militar. Esto se dio debido que anteriormente ser del servicio militar y tener un alto grado militar, influía en el gobierno de manera drástica e inclusive el personaje militar podía amenazar al gobierno debido que este contralaba ciertos regimientos militares y debido a esto podía hacer presionar al gobierno. Debido a esto se estableció este requisito y no podrán ser candidato a diputado federal un activo del servicio militar a salvo que tenga 90 días de haber dejado ese puesto. Y así mismo se estableció que no debían ser titulares de algunos de los organismos que tiene autonomía , ni ser secretario ni puestos similares ya que podían influir en la elección o presionar al candidato rival. A salvo que hayan dejado hace 90 días ese puesto.

Otro requisito que se estableció que el candidato a ser diputado federal no debe ser de algún culto religioso, es que anteriormente la iglesia católica influía de manera significativa en el pueblo mexicano y por lo tanto en el gobierno mexicano. Y debido a esto se estableció este requisito, ya que la iglesia católica tenia nexos muy fuertes con el gobierno y de manera

importante podía influir en la elección de un diputado federal. Esto se hacía que ellos podían poner un candidato y que el gobierno lo ayudara para poder ocupar ese puesto y otro en el que la iglesia católica influía de gran manera en el pueblo mexicano ya que tenía muchos seguidores y si la iglesia ponía un candidato y la iglesia apoyaba directamente a ese candidato el pueblo mexicano se inclinaría hacia el candidato de su iglesia. Esto daba consecuencia que el posible candidato no tuviera los conocimientos necesario y que solo haya sido puesto por simpatizar por los altos mando católicos, por eso se estableció este requisito de ningún culto religioso ya sea católica u otra religión.

Así mismo se estableció que los ministros de la suprema corte de justicia de la nación, ni magistrados, ni consejeros presidente o consejeros electorales en los consejos general, locales o distritales del instituto federal, ni secretario ejecutivo, director ejecutivo o personal profesional directivo del propio instituto, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección. Aquí se estableció que no pueden ser candidatos a salvo que dejara su puesto por un periodo de 3 años, esto se debe que estos tiene un gran poder e influencia en el gobierno mexicano ya que pertenecen al poder judicial y manera significativa pueden influir en la elección o podían darse circunstancias que favorezcan en las elecciones y se vean beneficiados. Y el lapso que se establece de 3 años para tratar que durante en ese tiempo se corte todo vínculo o influencia que puedan ostentar para ser favorecidos en una elección para una candidatura a la diputación federal.

CAPITULO III. DIPUTADO FEDERAL.

Como se sabe un Diputado o diputada es la persona integrante de una Cámara de Diputados, Asamblea Nacional, Asamblea Legislativa o Cámara de Representantes y, en general, de un Parlamento, cuya labor es discutir y aprobar las leyes que reglamentan la conducta de una sociedad dada. Para llevar a cabo una propuesta de reforma constitucional en el artículo 55 constitucional, requisitos para ser diputado. Se debe de donde desprenden los requisitos y lo principal de donde se desprende un diputado, su fundamento jurídico y las legislaciones que lo rigen. Como se ha mencionado anteriormente todo esto se dio cuando llego un gobierno extranjero y se estableció en México, dando como consecuencia que México fuera un país totalmente suprimido y controlado por otro país. Esto fue hasta que el pueblo mexicano lucho por su libertad a través de la consumación de la independencia de México estableciendo la primera constitución, que era similar a la constitución del gobierno extranjero, pero a pesar de todo eso México era libre y soberano y lo principal se establece la figura jurídica del diputado.

Así mismo con el pasar del tiempo hubo cambios en el país originando la segunda constitución del pueblo mexicano. Viendo variaciones en el apartado que se refiere en el aspecto de diputado federal. Todo es cambio hasta la última constitución mexicana de 1917, que es la última constitución proclamada y es la que nos rige y que se respeta en México. Sabiendo que la constitución de 1917 es la que nos rige hablaremos sobre el fundamento de los diputados de donde salen y donde provienen.

Todo esto dio origen que en la constitución mexicana apareciera tres poderes en la constitución, en cual cada uno tiene una función importante, en la cual fue encomendada, en el cual se explicara en el tema que continúa.

3.1 DIVISION DE PODERES.

La división de poderes constituye la base de la organización política de la Sociedad Mexicana. El estudio de este tema le permitirá comprender la división que hace la Constitución Mexicana de poderes: ejecutivo, legislativo y judicial; así como las funciones que le Competen de cada uno de ellos.

División de poderes.

La organización política de México divide el ejercicio del poder público en tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. Cada uno de ellos realiza funciones específicas que la Constitución Mexicana expresa; sin embargo, no laboran aisladamente, mantienen relaciones necesarias que enriquecen su quehacer constitucional.

Todo esto se fundamenta en el artículo 49 de la constitución política de los estados unidos mexicanos que dice:

ARTICULO 49. El supremo poder de la federación se divide para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial.

No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al ejecutivo de la unión, conforme a los dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgara facultades extraordinarias para legislar.¹⁵

¹⁵ (1917, 2014)

Gracias a la división de poderes en México se reparte el trabajo a realizar en México, estos tres poderes y que cada uno tendrá su obligación y sus tareas a realizar y por lo tanto son puestos de gran importancia y las personas que los ocupen deben estar preparados intelectualmente para llevar en sus espaldas esa responsabilidad. y de ver por lo interés de México, y saber los problemas sociales, políticos, económicos y ecológicos a los que se enfrenta México y tener a través de su conocimientos empíricos y científicos para poder resolver y llevar a México a un mejor estado y como consecuencia beneficiando a sus ciudadanos.

Pero a veces ciertos cargos son ocupados por personas que no requieren con esas actitudes y aptitudes necesarias para poder llevar acabo esa encomienda que se le ostenta, en este caso seria los diputados que solo ocupan el cargo para enriquecerse más y ocupar el fuero político que se le otorga y aprovecharse del poder político, social y económico que trae ocupar ese puesto como diputado federal, ya que la mayoría de los diputados son personas que no tienen la mínima preparación y certeza del trabajo que van a desarrollar pero solo lo quieren para aprovechar los beneficios de ese poder.

Y lo más trágico que esas personas que ocupan el poder son puestas ya que tiene ciertos lazos políticos o tienen un poderío económico a su favor que influye para que sea llevado a contender a una candidatura a la diputación federal sin tener en mente de su responsabilidad. Por eso se hace la propuesta de reforma del artículo 55 de la constitución política de los estados unidos mexicanos requisitos para ser diputado.

3.2 PODER EJECUTIVO

Está depositado en una sola persona, el presidente de la república, quien es electo en forma popular, directa, secreta y mayoritaria. Dura 6 años en su cargo y jamás puede volver a desempeñarlo. Su función principal es ejecutar las leyes aprobadas por los órganos legislativos, es decir, está facultado para organizar la administración pública de acuerdo con las leyes constitucionales.

Para realizar las funciones que le competen, el presidente de la república recibe apoyo de los secretarios de Estado y de otros funcionarios.

Son facultades del presidente de la república:

- Organizar y dirigir la política y administración pública, a través de las secretarías de Estado y otras dependencias.
- Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión.
- Nombrar a los secretarios de Estado.
- Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales con aprobación del Senado.
- Convocar al Congreso de la Unión a sesiones extraordinarias cuando lo acuerde la Comisión Permanente.
- Designar a los ministros de la Suprema Corte de Justicia y a los magistrados de los tribunales federales.
- Nombrar a los agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobación del Senado.

El poder ejecutivo es una de las tres facultades y funciones primordiales del Estado (junto con la legislativa y la judicial) consiste en dictar y hacer cumplir las leyes que suele aprobar el gobierno o el propio jefe del Estado.

El Poder Ejecutivo tiene la función de promulgar y ejecutar leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia a través de la facultad reglamentaria.

En la ciencia política y el derecho constitucional, el ejecutivo es la rama de gobierno responsable de la gestión diaria del Estado. En muchos países, se utiliza la palabra gobierno para referirse al poder ejecutivo, pero este uso puede resultar confuso en un contexto internacional. Según la doctrina de la separación de poderes, redactar las leyes es tarea del poder legislativo, interpretarlas es tarea del poder judicial, y hacerlas cumplir es tarea del poder ejecutivo.

- El Presidente es electo por el pueblo y no por el poder legislativo, lo que le da independencia frente a este.
- El Presidente nombra y remueve libremente a los Secretarios de Estado.
- Ni el Presidente ni los Secretarios de Estado son políticamente responsables ante el Congreso.
- Ni el Presidente ni los Secretarios de Estado pueden ser miembros del Congreso.
- El Presidente puede estar afiliado a un partido político diferente al de la mayoría del Congreso.
- El Presidente no puede disolver el Congreso, pero el Congreso no puede darle un voto de censura.

Todo se fundamenta en los artículos 80, 81, 82, 83 y 89 de la constitución mexicana.

Artículo 80. Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos."

Artículo 81. La elección del Presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral.

Artículo 82. Para ser Presidente se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país al menos durante veinte años.

II. Tener 35 años cumplidos al tiempo de la elección;

III. Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección. La ausencia del país hasta por treinta días, no interrumpe la residencia.

IV. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto.

V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, seis meses antes del día de la elección.

VI. No ser Secretario o subsecretario de Estado, Procurador General de la República, gobernador de algún Estado ni Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección; y No estar comprendido en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 83.

Artículo 83. El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo Federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

- I. Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.
- II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;
- III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;
- IV. Nombrar, con aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales;
- V. Nombrar a los demás oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, con arreglo a las leyes.
- VI. Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.
- VII. Disponer de la Guardia Nacional para los mismos objetos, en los términos que previene la fracción IV del artículo 76.
- VIII. Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos, previa ley del Congreso de la Unión.
- IX. Designar, con ratificación del Senado, al Procurador General de la República;
- X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la

autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;

XI. Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, cuando lo acuerde la Comisión Permanente.

XII. Facilitar al Poder Judicial los auxilios que necesite para el ejercicio expedito de sus funciones.

XIII. Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronterizas, y designar su ubicación.

XIV. Conceder, conforme a las leyes, indultos a los reos sentenciados por delitos de competencia de los tribunales federales y a los sentenciados por delitos del orden común, en el Distrito Federal;

XV. Conceder privilegios exclusivos por tiempo limitado, con arreglo a la ley respectiva, a los descubridores, inventores o perfeccionadores de algún ramo de la industria.

XVI. Cuando la Cámara de Senadores no esté en sesiones, el Presidente de la República podrá hacer los nombramientos de que hablan las fracciones III, IV y IX, con aprobación de la Comisión Permanente;

XVII. Se deroga.

XVIII. Presentar a consideración del Senado, la terna para la designación de Ministros de la Suprema Corte de Justicia y someter sus licencias y renunciaciones a la aprobación del propio Senado;

XIX. Se deroga.

XX. Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.¹⁶

¹⁶ (1917, 2014)

3.3 PODER JUDICIAL

El Poder Judicial es aquel poder del Estado que, de conformidad al ordenamiento jurídico, es el encargado de administrar justicia en la sociedad, mediante la aplicación de las normas jurídicas, en la resolución de conflictos. Por "Poder", en el sentido de poder público, se entiende a la organización, institución o conjunto de órganos del Estado, que en el caso del Poder Judicial son los órganos judiciales o jurisdiccionales: juzgados y tribunales, que ejercen la potestad jurisdiccional, que suele gozar de imparcialidad y autonomía.

Al Poder Judicial le corresponde administrar la justicia y decir el Derecho, con lo que realiza la función jurisdiccional y garantiza el respecto al Estado de Derecho al interpretar la ley. Según la teoría clásica de Montesquieu, la división de poderes garantiza la libertad del ciudadano. Montesquieu compuso su teoría después de un viaje a Inglaterra en donde interpretó que un poder judicial independiente puede ser un freno eficaz del poder ejecutivo.

Bajo esta separación de poderes, nace el llamado estado de derecho, en el cual los poderes públicos están igualmente sometidos al imperio de la ley. El Poder judicial debe ser independiente para poder someter a los restantes poderes, en especial el ejecutivo, cuando estos contravengan el ordenamiento jurídico.

El poder ejecutivo y el legislativo son dos poderes que en ocasiones también se enfrentan, las luchas de poder de los integrantes del legislativo suministran periódicamente a los nuevos integrantes del ejecutivo. Sin embargo el papel arbitral entre ambos requiere de un poder judicial fuerte y

respetado como uno de los poderes fundamentales del estado cuya independencia es un valor a preservar porque de ella depende que el sistema no deje de funcionar y la democracia de paso a la tiranía.

La estructura del poder judicial varía de país en país, así como los mecanismos usados en su nombramiento. Generalmente existen varios niveles de tribunales, o juzgados, con las decisiones de los tribunales inferiores siendo apelables ante tribunales superiores. Con frecuencia existe una Corte Suprema o Tribunal Supremo que tiene la última palabra, sin perjuicio del reconocimiento constitucional de ciertos tribunales internacionales, es decir, de órganos jurisdiccionales de naturaleza supranacional, que existe en algunos países.

En algunos países existe también un Tribunal o Corte Constitucional. Sin embargo, la doctrina entiende que no forma parte del poder judicial, sino que es una entidad nueva que se aparta de la doctrina original de Montesquieu. En este caso, el Tribunal Constitucional tiene poderes legislativos negativos, por cuanto puede derogar normas de rango legal contrarias a la Constitución.

Y así mismo se deposita el poder Judicial de la federación en la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en los Juzgados de Distrito. Se integran por ministros, magistrados y jueces.

La función principal del poder Judicial consiste en la administración de justicia, es decir, se encarga de conocer y resolver los conflictos que surgen entre los órganos del poder público; entre el poder público y los particulares o entre los particulares.

Los tribunales de la federación están facultados para resolver los problemas que se produzcan por los actos u omisiones de:

- Los funcionarios que violen las garantías individuales.
- Las autoridades federales que limiten la soberanía de los estados.
- Las autoridades de los estados que invadan la autoridad federal.

Los ministros de la Suprema Corte de Justicia son designados por el presidente de la república y los ratifica la Cámara de Senadores. Los magistrados y los jueces son designados por la Suprema Corte de Justicia de la federación.

El Distrito Federal, capital del país, es la sede de los poderes federales

Todo esto se fundamenta en el artículo 94 constitucional:

ARTICULO 94. SE DEPOSITA EL EJERCICIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN UNA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN UN TRIBUNAL ELECTORAL, EN TRIBUNALES COLEGIADOS Y UNITARIOS DE CIRCUITO Y EN JUZGADOS DE DISTRITO.

LA ADMINISTRACION, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CON EXCEPCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, ESTARAN A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN LOS TERMINOS QUE, CONFORME A LAS BASES QUE SEÑALA ESTA CONSTITUCION, ESTABLEZCAN LAS LEYES.

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION SE COMPONDRA DE ONCE MINISTROS Y FUNCIONARA EN PLENO O EN SALAS.

EN LOS TERMINOS QUE LA LEY DISPONGA LAS SESIONES DEL PLENO Y DE LAS SALAS SERAN PUBLICAS, Y POR EXCEPCION SECRETAS EN

LOS CASOS EN QUE ASI LO EXIJAN LA MORAL O EL INTERES PUBLICO.

LA COMPETENCIA DE LA SUPREMA CORTE, SU FUNCIONAMIENTO EN PLENO Y SALAS, LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO, DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL, ASI COMO LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRAN LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SE REGIRAN POR LO QUE DISPONGAN LAS LEYES, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES QUE ESTA CONSTITUCION ESTABLECE.

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DETERMINARA EL NUMERO, DIVISION EN CIRCUITOS, COMPETENCIA TERRITORIAL Y, EN SU CASO, ESPECIALIZACION POR MATERIA, DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS Y UNITARIOS DE CIRCUITO Y DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO.

ASIMISMO, MEDIANTE ACUERDOS GENERALES ESTABLECERA PLENOS DE CIRCUITO, ATENDIENDO AL NUMERO Y ESPECIALIZACION DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS QUE PERTENEZCAN A CADA CIRCUITO. LAS LEYES DETERMINARAN SU INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO.

EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA ESTARA FACULTADO PARA EXPEDIR ACUERDOS GENERALES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA DISTRIBUCION ENTRE LAS SALAS DE LOS ASUNTOS QUE COMPETA CONOCER A LA CORTE, ASI COMO REMITIR A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, PARA MAYOR PRONTITUD EN EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS, AQUELLOS EN LOS QUE HUBIERA ESTABLECIDO JURISPRUDENCIA O LOS QUE, CONFORME A LOS REFERIDOS ACUERDOS, LA PROPIA CORTE DETERMINE PARA UNA MEJOR IMPARTICION DE JUSTICIA. DICHS ACUERDOS SURTIRAN EFECTOS DESPUES DE PUBLICADOS.

LOS JUICIOS DE AMPARO, LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD SE SUBSTANCIARAN Y RESOLVERAN DE MANERA PRIORITARIA CUANDO ALGUNA DE LAS CAMARAS DEL CONGRESO, A TRAVES DE SU PRESIDENTE, O EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL CONSEJERO JURIDICO DEL GOBIERNO, JUSTIFIQUE LA URGENCIA ATENDIENDO AL INTERES SOCIAL O AL ORDEN PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LAS LEYES REGLAMENTARIAS.

LA LEY FIJARA LOS TERMINOS EN QUE SEA OBLIGATORIA LA JURISPRUDENCIA QUE ESTABLEZCAN LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION Y LOS PLENOS DE CIRCUITO SOBRE LA INTERPRETACION DE LA CONSTITUCION Y NORMAS GENERALES, ASI COMO LOS REQUISITOS PARA SU INTERRUPCION Y SUSTITUCION.

LA REMUNERACION QUE PERCIBAN POR SUS SERVICIOS LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE, LOS MAGISTRADOS DE CIRCUITO, LOS JUECES DE DISTRITO Y LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA FEDERAL, ASI COMO LOS MAGISTRADOS ELECTORALES, NO PODRA SER DISMINUIDA DURANTE SU ENCARGO.

LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DURARAN EN SU ENCARGO QUINCE AÑOS, SOLO PODRAN SER REMOVIDOS DEL MISMO EN LOS TERMINOS DEL TITULO CUARTO DE ESTA CONSTITUCION Y, AL VENCIMIENTO DE SU PERIODO, TENDRAN DERECHO A UN HABER POR RETIRO.

ARTICULO 95. NINGUNA PERSONA QUE HAYA SIDO MINISTRO PODRA SER NOMBRADA PARA UN NUEVO PERIODO, SALVO QUE HUBIERA EJERCIDO EL CARGO CON EL CARACTER DE PROVISIONAL O INTERINO.

ARTICULO 95. PARA SER ELECTO MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, SE NECESITA:

I. SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLITICOS Y CIVILES;

II. TENER CUANDO MENOS TREINTA Y CINCO AÑOS CUMPLIDOS EL DIA DE LA DESIGNACION;

III. POSEER EL DIA DE LA DESIGNACION, CON ANTIGÜEDAD MINIMA DE DIEZ AÑOS, TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCION LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO;

IV. GOZAR DE BUENA REPUTACION Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MAS DE UN AÑO DE PRISION; PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACION, ABUSO DE CONFIANZA Y OTRO QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PUBLICO, INHABILITARA PARA EL CARGO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA.

V. HABER RESIDIDO EN EL PAIS DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES AL DIA DE LA DESIGNACION; Y

VI. NO HABER SIDO SECRETARIO DE ESTADO, PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA O DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SENADOR, DIPUTADO FEDERAL NI GOBERNADOR DE ALGUN ESTADO O JEFE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL AÑO PREVIO AL DIA DE SU NOMBRAMIENTO.

LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MINISTROS DEBERAN RECAER PREFERENTEMENTE ENTRE AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN SERVIDO CON EFICIENCIA, CAPACIDAD Y PROBIDAD EN LA IMPARTICION DE JUSTICIA O QUE SE HAYAN DISTINGUIDO POR SU HONORABILIDAD, COMPETENCIA Y ANTECEDENTES PROFESIONALES EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD JURIDICA.¹⁷

¹⁷ (1917, 2014)

3.4 PODER LEGISLATIVO.

De manera breve, pudiéramos decir que el Poder Legislativo "es aquel en que reside la potestad de hacer y reformar las leyes". Esto es así, en los estados de derecho democrático de división de poderes, donde desde la Constitución se da al poder legislativo la competencia y prerrogativa de expedir las leyes.

Tal es el caso del Estado mexicano, desde la Constitución Federal de 1824 y las particulares de las entidades federativas. Estructurar el origen y evolución del Poder Legislativo del Estado de México nos lleva a ir a los antecedentes escritos de lo que es el Poder Constituyente federal, entendido como el ente con capacidad para crear u organizar el gobierno interior del Estado de México, divide al poder en legislativo, ejecutivo y judicial y clarifica que el primero de ellos reside en el CONGRESO. Asimismo como Poder Constituyente:

- Organizará el gobierno interior.
- Expedirá la constitución del estado, después de que la general de la república sea sancionada y publicada

El poder legislativo recae sobre el Congreso de la Unión, un congreso bicameral constituido por el Senado de la República y la Cámara de Diputados. Entre las prerrogativas del Congreso de la Unión se encuentran el aprobar leyes e impuestos, aprobar el presupuesto nacional, aprobar o rechazar los tratados y convenciones con otras naciones, y ratificar las designaciones diplomáticas. El Senado se encarga de todo lo relacionado con la política exterior, aprueba los acuerdos internacionales y confirma las designaciones de los servidores públicos que realiza el presidente. La Cámara

de Diputados se encarga de todo lo relacionado con el presupuesto y los gastos federales.

El poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un congreso general que se divide en dos cámaras: una de diputados y otra de senadores, ambas cámaras tienen el mismo poder puesto que representan igualmente al pueblo de México. Se llama cámara de a cada uno de los grupos colegisladores, es decir al conjunto de diputados o de senadores electos por el pueblo para realizar las funciones legislativas que les competen de acuerdo con la constitución las cámaras deben trabajar conjuntamente por tanto toda la ley que no sea votada por ambos organismos carece de validez, es un acto jurídico nulo, excepto en los casos en que la constitución les da facultades expresas para actuar separadamente.

La división del poder legislativo en dos cámaras se llama sistema bicameral o bicameral tiene como razón de ser funcionamiento de dicho poder ya que dividido en dos cuerpos estos se equilibran, evitándose que uno de ellos acapare una gran suma de poder convirtiéndose así en un órgano despótico e incontrolable. La cámara de diputados se compone de representantes de la nación electos en su totalidad cada tres años por los ciudadanos mexicanos

El poder legislativo por definición, el poder que hace las leyes, facultad que implica la posibilidad de regular, en nombre del pueblo, los derechos y las obligaciones de sus habitantes, en consonancia con las disposiciones constitucionales. Para ejercer dicha facultad está investida de una incuestionable autoridad que le otorga la representación de la voluntad.

Las figuras presentes más importantes son el senado y los diputados Montesquieu propuso, en su célebre libro *El espíritu de las leyes*,

que era necesario que las funciones del Estado se dividieran entre distintos poderes (legislativo, ejecutivo y judicial), para que mediante los arreglos de las características el poder se auto controle, a fin de evitar la tiranía.

Durante la Edad Media se creó en Europa un sistema que consistía en convocar a las clases política o "estamentos" o "Estados Generales" (como se los llamó en Francia), para consultarlos sobre la creación de nuevos impuestos o el aumento de los existentes, los que debían ser consentidos por los contribuyentes o sus representantes. La Carta Magna (sancionada por el rey Juan I en Londres el 15 de junio de 1215) es uno de los antecedentes de los regímenes políticos modernos en los cuales el poder del monarca o presidente se ve acotado o limitado por un consejo, senado, congreso, parlamento o asamblea. Lo que pide la carta magna es una limitación de poder por parte de los normandos. El Parlamento británico fue consecuencia de la Carta Magna de 1215 y durante mucho tiempo no tuvo otra misión que limitar el poder de la Corona y vigilar sus actos. Siguiendo este antecedente, la función parlamentaria sigue siendo típica y esencialmente una función de control político.

Su formulación en el Estado social de Derecho; de órgano de decisión a órgano de control

El Poder Legislativo desempeña en México hoy dos funciones separables, de distinta naturaleza y carácter, que son: la función legislativa propiamente dicha y la de órgano de control, que consiste en vigilar la acción del poder ejecutivo y la conducta de los funcionarios del mismo, y del "poder judicial" que estén sujetos a juicio político.

Dos sistemas prevalecen en el constitucionalismo:

a) El de gabinete, en el que el control se ejerce de un modo natural sobre sus miembros que han sido escogidos dentro del mismo Parlamento. Este órgano

puede determinar la caída del Gabinete mediante un pronunciamiento desfavorable a su conducta política, sin necesidad de un juicio formal contra alguno de ellos.

b) El presidencialista: originado en los Estados Unidos, en el que se controla al presidente elegido por el pueblo por un Congreso integrado por dos Cámaras, denominado bicameralidad.

El poder legislativo federal.

Integración:

Cámara de diputados. Es el nombre dado a la Cámara baja de los congresos o parlamentos bicamerales en diversos países. Asimismo, es el nombre dado al parlamento unicameral de ciertos estados.

Cámara de senadores. El Senado de los Estados Unidos Mexicanos (llamado también Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión) es la Cámara Alta del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se compone de representantes de principio de representación proporcional.

Comisión permanente. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión es el organismo que se encarga de las tareas correspondientes a las cámaras de diputados y senadores cuando éstas se encuentran en receso.

Funciones

De acuerdo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus funciones son las siguientes:

- Prestar su consentimiento en ciertos casos para el uso de la Guardia Nacional;
- Recibir, en su caso, la protesta del Presidente de la República;
- Resolver los asuntos de su competencia;
- Recibir durante el receso del Congreso de la Unión las iniciativas de ley y proposiciones dirigidas a las Cámaras y turnarlas para dictamen a las Comisiones de la Cámara a la que vayan dirigidas, a fin de que se despachen en el inmediato periodo de sesiones;
- Acordar por sí o a propuesta del Ejecutivo, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria debe señalar el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias;
- Otorgar o negar su ratificación a la designación del Procurador General de la República, que le someta el titular del Ejecutivo Federal;
- Conceder licencia hasta por treinta días al Presidente de la República y nombrar el interino que supla esa falta;
- Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y
- Conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia que le sean presentadas por los miembros de los Congresos.

Composición y organización

La Comisión Permanente está compuesta de 37 miembros, de los cuales 19 son Diputados y 18 Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras nombran, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto.

Período ordinario de sesiones. El congreso tiene su ejercicio en dos periodos ordinarios de sesiones, el primero del 1 de

septiembre al 15 de diciembre excepto cuando el Presidente de la República inicia su encargo el periodo se podrá prolongar hasta el 31 de diciembre y el segundo del 1 de febrero al 30 de abril, en caso de ser requerido se pueden convocar periodos extraordinarios de sesiones para atender asuntos urgentes o pertinentes.

Todo esto se fundamenta en los artículos: 50, 51, 52, 56, 63, 65, 66 y 73 de la constitución política de los estados unidos mexicanos.

ARTICULO 50 - EL PODER LEGISLATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE DEPOSITA EN UN CONGRESO GENERAL, QUE SE DIVIDIRÁ EN DOS CÁMARAS, UNA DE DIPUTADOS Y OTRA DE SENADORES.

SECCION I

DE LA ELECCION E INSTALACION DEL CONGRESO

ARTICULO 51 - LA CÁMARA DE DIPUTADOS SE COMPODRÁ DE REPRESENTANTES DE LA NACIÓN, ELECTOS EN SU TOTALIDAD CADA TRES AÑOS. POR CADA DIPUTADO PROPIETARIO, SE ELEGIRÁ UN SUPLENTE.

ARTICULO 52 - LA CÁMARA DE DIPUTADOS ESTARÁ INTEGRADA POR TRESCIENTOS DIPUTADOS ELECTOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE VOTACIÓN MAYORITARIA RELATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, Y DOSCIENTOS DIPUTADOS QUE SERÁN ELECTOS SEGÚN EL PRUNCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE LISTAS REGIONALES, VOTADAS EN CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES.

RTICULO 63 - LAS CÁMARAS NO PUEDEN ABRIR SUS SESIONES NI EJERCER SU CARGO SIN LA CONCURRENCIA, EN LA DE SENADORES, DE LAS DOS TERCERAS PARTES, Y EN LA DE DIPUTADOS DE MÁS DE LA MITAD DEL NÚMERO TOTAL DE SUS MIEMBROS; PERO LOS PRESENTES DE UNA Y OTRA DEBERÁN REUNIRSE EL DÍA SEÑALADO

POR LA LEY Y COMPELER A LOS AUSENTES A QUE CONCURRAN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES, CON LA ADVERTENCIA DE QUE SI NO LO HICIESEN SE ENTENDERÁ, POR ESE SOLO HECHO, QUE NO ACEPTAN SU ENCARGO, LLAMÁNDOSE LUEGO A LOS SUPLENTES LOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN UN PLAZO IGUAL, Y SI TAMPOCO LO HICIESEN, SE DECLARARÁ VACANTE EL PUESTO Y SE CONVOCARÁ A NUEVAS ELECCIONES.

SE ENTIENDE TAMBIÉN QUE LOS DIPUTADOS O SENADORES QUE FALTEN DIEZ DÍAS CONSECUTIVOS, SIN CAUSA JUSTIFICADA O SIN PREVIA LICENCIA DEL PRESIDENTE DE SU RESPECTIVA CÁMARA CON LA CUAL SE DARÁ CONOCIMIENTO A ÉSTA, RENUNCIAN A CONCURRIR HASTA EL PERÍODO INMEDIATO, LLAMÁNDOSE DESDE LUEGO A LOS SUPLENTES.

SI NO HUBIESE QUÓRUM PARA INSTALAR CUALQUIERA DE LAS CÁMARAS, O PARA QUE EJERZAN SUS FUNCIONES UNA VEZ INSTALADAS, SE CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LOS SUPLENTES PARA QUE SE PRESENTEN A LA MAYOR BREVEDAD A DESEMPEÑAR SU ¹⁸ CARGO, ENTRETANTO TRANSCURREN LOS TREINTA DÍAS DE QUE ANTES SE HABLA.

INCURRIRÁN EN RESPONSABILIDAD Y SE HARÁN ACREEDORES A LAS SANCIONES QUE LA LEY SEÑALE, QUIENES HABIENDO SIDO ELECTOS DIPUTADOS O SENADORES NO SE PRESENTE, SIN CAUSA JUSTIFICADA A JUICIO DE LA CÁMARA RESPECTIVA, A DESEMPEÑAR EL CARGO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO. TAMBIÉN INCURRIRÁN EN RESPONSABILIDAD, QUE LA MISMA LEY SANCIONARÁ, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE HABIENDO POSTULADO CANDIDATOS EN UNA ELECCIÓN PARA DIPUTADOS O SENADORES, ACUERDEN QUE SUS

¹⁸ (1917, 2014)

MIEMBROS QUE RESULTAREN ELECTOS NO SE PRESENTEN A DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES.

ARTICULO 65 - EL CONGRESO SE REUNIRÁ A PARTIR DEL 1RO. DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO PARA CELEBRAR UN PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS Y A PARTIR DEL 15 DE ABRIL DE CADA AÑO PARA CELEBRAR UN SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS.

EN AMBOS PERÍODOS DE SESIONES EL CONGRESO SE OCUPARÁ DEL ESTUDIO, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE LEY QUE SE LE PRESENTEN Y DE LA RESOLUCIÓN DE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A ESTA CONSTITUCIÓN.

EN CADA PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS EL CONGRESO SE OCUPARÁ DE MANERA PREFERENTE DE LOS ASUNTOS QUE SEÑALE SU LEY ORGÁNICA.

ARTICULO 66 - CADA PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DURARÁ EL TIEMPO NECESARIO PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, PERO EL PRIMERO NO PODRÁ PROLONGARSE MÁS QUE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, Y EL SEGUNDO HASTA EL 15 DE JULIO DEL MISMO AÑO.

CAPITULO IV. REQUISITOS PARA SER DIPUTADO FEDERAL.

4.1 ANALISIS DE LA FRACCION I.

SER CIUDADANO MEXICANO, POR NACIMIENTO, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS; Aquí no hay problema alguno ya que por simple razón todo diputado debe ser mexicano por nacimiento, ya para que este tenga amor por su país, y busque el beneficio de su país, dentro sus funciones como diputado, y desempeñar celosamente su trabajo a buscar el beneficio del pueblo y defenderlo ya que este fue elegido por pueblo.

4.2 ANALISIS DE LA FRACCION II.

TENER VEINTIUN AÑOS CUMPLIDOS EL DIA DE LA ELECCION; esta edad que piden para ser diputado federal es muy poca por lo menos 30 años, debido a las funciones que realizara en su curul, debe ser de mayor edad, para tener madurez y la sensatez, ya a sus funciones influirán en el país, y si este diputado está que se requiere es mínima, y si alguien llegara a ganar la candidatura de diputado federal y tuviera menos de 30 años este se convertiría en diputado muy joven no le tomara la debida atención necesaria, o tendrá la experiencia para tomar decisiones de gran relevancia.

4.3 ANALISIS DE LA FRACCION III.

SER ORIGINARIO DEL ESTADO EN QUE SE HAGA LA ELECCION O VECINO DE EL CON RESIDENCIA EFECTIVA DE MAS DE SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE ELLA PARA PODER FIGURAR EN LAS LISTAS DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES PLURINOMINALES COMO CANDIDATO A DIPUTADO, SE REQUIERE SER ORIGINARIO DE ALGUNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE COMPRENDA LA CIRCUNSCRIPCION EN LA QUE SE REALICE LA ELECCION, O VECINO DE ELLA CON RESIDENCIA

EFFECTIVA DE MAS DE SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE LA MISMA SE CELEBRE. LA VECINDAD NO SE PIERDE POR AUSENCIA EN EL DESEMPEÑO DE CARGOS PUBLICOS DE ELECCION POPULAR;

En esta no hay tanto problema, pero sí de relevancia, porque al originario del estado que se postula, conocerá los problemas sociales políticos y económicos de su estado, y a la hora de ejercer su puesto lo hará en beneficio de su estado.

4.4 ANALISIS DE LA FRACCION IV.

NO ESTAR EN SERVICIO ACTIVO EN EL EJERCITO FEDERAL, NI TENER MANDO EN LA POLICIA O GENDARMERIA RURAL EN EL DISTRITO DONDE SE HAGA LA ELECCION, CUANDO MENOS NOVENTA DIAS ANTES DE ELLA;

En esta fracción menciona que no debe tener ciertos cargos militares o policiacos, pero sí debería tener como mínimo su servicio militar liberada, siendo bola blanca o un año de servicio encuadrado, para que este tenga conocimiento el orden militar y sepa conducirse con respeto a las autoridades militares y ahora te tomar decisiones en cuanto ese rubro, por lo menos saber cómo piensa la milicia o las autoridades militares.

4.5 ANALISIS DE LA FRACCION V.

No ser titular de alguno de los organismos a los que esta constitución otorga autonomía, ni ser secretario o subsecretario de estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección. No ser ministro de la suprema corte de justicia de la nación, ni magistrado, ni consejero presidente o consejero electoral en los consejos general, locales o distritales del instituto federal, ni secretario ejecutivo, director ejecutivo o

personal profesional directivo del propio instituto, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección. Los gobernadores de los estados y el jefe de gobierno del distrito federal no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su encargo, aun cuando se paren definitivamente de sus puestos. Los secretarios del gobierno de los estados y distrito federal, los magistrados y jueces federales o del estado o del distrito federal, así como los presidentes municipales y titulares de algún órgano político-administrativo en el caso del distrito federal, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones, si no se separan definitivamente de sus cargos noventa del días antes del día de la elección.

Aquí se menciona o da la pauta que el candidato a la diputación federal, pudo haber ostentado otro cargo de gran importancia, pero hay que esperar un tiempo para ser diputado federal. Aquí pueden salir varias cuestiones.

- Que solo se cambia de puesto de un lado a otro, por motivos de conveniencia del partido que lo respalda, por tener influencia de alguien que o protege y hace que proteja sus beneficios.
- Que cuando termine unos de los puestos anteriores, el organismo le debería expedir una carta o una constancia, donde se mencione que cumplió su cargo con el más alto labor de servicio, calidez, honradez, y así no solo busca obtener los beneficios de ocupar ese cargo.

4.6 ANALISIS DE A FRACCION VI.

NO SER MINISTRO DE ALGUN CULTO RELIGIOSO. En este requisito está bien, debido como se sabía antes la iglesia católica tenía mucho poder sobre el México, o tenía influencia sobre el gobierno y ciertas decisiones se tomaba a consideración al clero católico. Y al estar esta restricción se limita que vuelva a retomar fuerza el clero católico en México.

4.7 ANALISIS DE LA FRACCION VII.

ARTICULO. 59: LOS SENADORES PODRAN SER ELECTOS HASTA DOS PERIODOS CONSECUTIVOS Y LOS DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA UNION HASTA POR CUATRO PERIODOS CONSECUTIVOS. LA POSTULACION SOLO PODRA SER REALIZADA POR EL MISMO PARTIDO O POR CUALQUIERA DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICION QUE LOS HUBIERA POSTULADO, SALVO QUE HAYAN RENUNCIADO O PERDIDO SU MILITANCIA ANTES DE LA MITAD DE SU MANDATO. ¹⁹

En esta cuestión se menciona varias vertientes, que de otra manera afecta al pueblo mexicano.

Da la pauta a que el diputado puede ser reelegido 4 veces, como va ser posible que se pueda dar tal reelección, entonces si un diputado ejerció más su función, este podrá regresar al poder, solo una vez sino hasta tres veces más.

Y esto se da que si el diputado ejerció mal su función y el pueblo se entera quizá, el partido que lo representa ya no lo vuelva a presentar en los comicios, pero puede volver a ser diputado de la otra manera plurinominal, ya que la constitución lo ampara, y solo se cambiara a un partido de la misma coalición, donde sea minoría y este sea elegido, y solo busque los beneficios de los ayudo a subir el poder, sin pensar en el pueblo mexicano, mucho menos en tratar de ejercer su puesto con la mayor rectitud que se necesita ser desempeñado este puesto.

Otra cuestión que se da, que si el diputado en unas de sus funciones se da cuenta que en sus decisiones no es beneficio al pueblo sino solo de ciertos grupos, persona o de su propio partido político. Este podría oponerse pero al estar en la ley que si pierde su militancia con su partido este no podrá ser reelegido, tendrá que sucumbir a lo que su partido le ordena si este quisiera volver ocupar ese puesto, lo que provoca que los diputados no tenga iniciativa, o decisiones propias si no solo son utilizados, por el partido que representan.

¹⁹ (1917, 2014)

CAPITULO V. PROPUESTA DE REFORMA. LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL DIPUTADO FEDERAL.

Aquí se propondrán los posibles requisitos que para ser diputado federal, y se tomara en bases a otras leyes mexicanas vigentes, donde se podría mejorar el perfil del aspirante a diputado federal, y se dará razón lógica para sostener dicha propuesta.

El primer requisito seria el básico y principal.

5.1 Ser mexicano por nacimiento.

En este requisito como en otras leyes, este debe se debe cumplir al pie de la ley, debido como actualmente están las relaciones internacionales. Podría ocupar el puesto, de diputado federal, un extranjero naturalizado, y este podría ser un infiltrado de otro país, el cual estando dentro del congreso de la unión podría favorecer en una decisión, en la cual se vea beneficiado el país donde es originario, así mismo en las decisiones comerciales internacionales, o se podría reformar alguna ley para que de la pauta para algún gobierno extranjero tome ventajas sobre esta decisión. Así mismo al no ver un extranjero en el congreso en cuestiones bélicas y a la hora de toma de decisiones no se afectaría a nuestro país, debido que todos buscarían el resguardo de la soberanía mexicana. También al ser mexicano por nacimiento este a crecer con las raíces y tradiciones mexicanas, tendrá ese amor a su patria, que hará que actué con eficacia y siempre buscando el beneficio del pueblo mexicano.

5.2 Ser mayor de 35 años.

En este requisito que se menciona, se debe alterar y modificar la edad mínima para ser diputado, y se retoma la edad que se requiere para ser presidente de la republicana mexicana. Todo esto debido

que el requisito vigente se menciona que la edad mínima es de 21, por lo tanto se da un punto de discrepancia en la propuesta de la edad, basándose que se podría elegir a un diputado federal de 22, 23, 24, 25, años para la cual el estaría muy joven para ocupar dicho cargo. Se estable la edad mínima de 35 años debido, que se podría suponer con estadísticas, y estudios de campo, que una persona mayor de 35 años, como se le dice banalmente, sería una persona centrada y con sus objetivos de mente muy claros. Dando a mención que a esa edad ya se podría decir, que ya curso una carrera, hasta un tipo de posgrado, para esa edad se podría entender que tiene una familia y ya tienes experiencia laboral. Dando la premisa que si solo se requiere de 21 años para ser diputado federal, un posible joven, recién salido de la universidad, dándose el caso que haya estudiado, no ha tenido su experiencia de campo. Así mismo a la edad de 35 se supone que debe tener una familia, sufragando los gastos familiares, a través de un trabajo, obtenido de su profesión de sus estudios. Y conoce las posibles necesidades, carencia, obstáculos, mexicanos, para desarrollarse como individuo. Por lo tanto da como consecuencia a un candidato que conoce las necesidades de su pueblo, dando su mejor elección a la hora de toma de decisiones, y un joven de 21 hasta los 25 años carece de experiencia.

5.3 Ser originario del Estado en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella. Y así mismo debe entregar un análisis de los problemas que más azotan su estado, o circunscripción al que se va proponer

Esto quiere decir que el candidato muy aparte de ser originario de su estado, debería conocer bien su estado, el lugar que reside y conocer los problemas, necesidades, situaciones que afligen a su pueblo. Para que a la hora de ejercer su puesto de Diputado Federal, pueda ayudar o beneficiar o contrarrestar las situaciones adversas que azotan su estado. Ya con esto, el sabiendo las necesidades más importantes, este en su puesto podría bajar

programas, beneficios, ayuda, para que el pueblo que lo elegido, se ve recompensado o beneficiado.

5.4 No estar en servicio activo en el Ejército Federal, pero haber tener su cartilla liberada, con bola blanca o encuadrado de manera voluntaria.

No estar en el servicio del ejército federal, debido que esto podía impedir que este realice sus funciones con firmeza, con diligencia. Ya que no podría estar ejerciendo dos funciones. Pero referente a tener una carta liberada con bola blanca o encuadrada de manera voluntaria, esto sería que el candidato tendría conocimientos básicos del área militar, y haber cursado su servicio militar le es de gran ayuda, motivación. Y al conocer cómo se maneja ese ambiente en sus funciones podría mejorar las instalaciones, o mejorar la capacitación, ya que este servicio militar hace que nazca un amor patriótico a su país.

5.5 No ser titular de alguno de los organismos a los que esta constitución otorgar autonomía. Ni ser secretario o subsecretario de estado. O cualquier cargo ya sea en el poder ejecutivo, legislativo o judicial. Y tener un mínimo de 90 días de haber dejado el cargo. Y su ostento algún cargo de los antes mencionados que su jefe inmediato y el jefe de la dependencia les otorgue una constancia donde se mencionen que cumplieron con honradez, lealtad, entusiasmo su cargo, y no hubo ninguna falta grave que afecta su integridad, mencionando que no se vio en ningún caso de corrupción comprobado.

En este requisito está bien que haya ostentado algún cargo de los antes mencionado, debido que puede tener experiencia, como se maneja ese ámbito, ese tipo de cuestiones de las dependencias de gobierno, pero lo que si debe ver al termino de ocupar un cargo una constancia en el cual se compruebe que lo llevo a cabo con el mayor grado de rectitud, honradez.

Debido que si ostento un cargo y desde aquí lleva una trayectoria involucrado con delitos, casos de corrupción, o algo caso grave y estos pasas desapercibos no van ser tomados en cuenta y cualquier funcionario aunque tenga faltas graves a su cargo, puede ostentar el cargo de Diputado Federal.

5.6 No ser ministro de algún culto religioso.

En este requisito está bien debido, que un Diputado federal ya sea de alguna religión le podría dar beneficios, o como era antes darle poder a su creencia religiosa y tomar o influir en las tomas de decisiones políticas de la gobierno Mexicano.

5.7 Solo el Diputado federal va poner ser elegido una vez.

Lo que se refiere esta fracción, que solo se podrá ser una vez Diputado Federal, debido que violan lo obtenido en la Revolución Mexicana. SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION. Porque la actual fracción, menciona que puede ser reelegido hasta 4 veces, y eso es un retroceso, y es como su la Revolución Mexicana haya sido en vano. Y da la pauta que un mal Diputado vuelva a ejercer su función, basándose que la ley lo permite.

5.8 Haber estudiado el Nivel Superior con el certificado que lo avale.

Todo candidato a Diputado Federal, debe tener por lo menos haber estudiado una licenciatura o ingeniería. Debido que hay diputados que cuando mucho tienen la primaria cursada. Esto quiero decir que hay Diputados ocupando ese cargo sin tener un carrera terminada, y como va ser posible que ellos van a desarrollar sus funciones debido que estos tiene grandes funciones o de gran importancia. Y varios diputados obtienen esos cargos por padrinos políticos, pero no toman en cuenta que es un cargo se suma importancia para el país.

5.9 Presentar y pasar un examen de cultura general, así mismo pasar el examen uno confiabilidad.

Los candidatos deberían presentar un examen de cultura general, en los cuales vengan temas como historia, geografía, derecho, contaduría, economía, matemáticas, inglés, entre otras, y esto daría la pauta que el diputado en cuestión, sería persona con los básicos conocimientos, teniendo la certeza que va tiene conocimiento mínimos para desarrollar su papel. Así mismo a la hora de la toma de decisiones con estos conocimientos podría elegir la más opción en beneficio del pueblo mexicano.

5.10 Eliminar a los Diputados que son elegidos por Elecciones Plurinominales.

Con esta da pauta que no va ver diputados elegidos solo por gusto político, influencia políticas. Si no puro diputados que realmente ganaron elecciones mediante el voto. Ya que la mayoría de estos no tienen ni la más mínima idea de sus funciones y nunca son presentados al pueblo para saber quién toma nuestras decisiones, ya que ellos son representantes del pueblo.

“CONCLUSION”

Una vez analizado todo lo que paso México para obtener su libertad, cuantas constituciones se hicieron para llegar hasta la última de 1917 que actualmente nos rige. Sabiendo cómo está dividido el poder federal, que funciones tiene el Diputado Federal, sabiendo todo esto, es que se propone la propuesta de reforma del artículo 55 Constitucional.

Y con esta posible propuesta se tendría un cambio significativo en los requisitos para ser Diputado Federal debido que los anteriores cualquier persona las puede cumplir, y el detalle que es un puesto de gran importancia, debido a sus responsabilidades, como en las tomas de decisiones. Por lo tanto se propone dicha reforma, para que todo aquel que quiera ocupar ese cargo, y al cumplir con todos estos requisitos, se presumirá que el candidato es una persona ejemplar, con virtudes, y talentos que dicho cargo requiere.

Si se aprobara dicha reforma, se obtendría que no cualquier persona tomaría ese puesto, y se evitara que personas con influencia política, con altos recursos monetarios, pero sin tener la vocación, el talento, inteligencia o el deseo de ocupar ese cargo pero responsabilidad, pueda ocupar ese cargo. Así mismo toda persona que desee ocupar ese cargo y que no tiene esas capacidades se verá en la necesidad de cumplirlas y así mismo al desarrollarlas sería un detonante positivo, porque todo el trabajo que tuvo que pasar para obtener ese cargo. Sin olvidar que hay candidatos que solo ganan diputaciones por plurinominales y esto ni si quieren ganaron una elección libre, fueron impuestos solo por decisión por sistema de las propias votaciones. Con esta reforma ya no iba a ver diputados por elecciones plurinominales, ya que la mayoría de estos son personajes desconocidas para el pueblo, y que casi son puestos por nepotismo, sin tener en cuenta que es un puesto de gran importancia para el pueblo Mexicano.

Con esta propuesta se busca que el candidato tuviera por lo menos una carrera terminada y pasara un examen de cultural general, dando como consecuencia que el candidato tendría los conocimientos mínimos, o se presumiría que este candidato tiene una idea general de sus posibles futuras funciones, y que con esto a la toma de decisión, pensaría, analizaría la mejor opción, en beneficio del pueblo mexicano. Al proponer esta posible reforma se busca que el candidato se entendería que es un candidato honrado o pasa con los estándares de confiabilidad que se requiere para otros puestos. Y con esto, a la hora de ejercer su cargo no intentaría desviar recursos, beneficiar a la persona que lo coloco, o si ve involucrado o es tentado a una mala acción, este con firmeza daría una respuesta negativa, dado parte a la autoridad que posible acción u omisión a la que se invitó fuera parte. Y así mismo cuando se sepa que con son candidatos con

características de honradez, ya no tan fácil se le propondría una acción ilegal. Así mismo se evitaría con esta propuesta, que los diputados se vuelvan ocupar ese cargo viola, da un retroceso a lo que se consiguió en las revolución mexicana. **SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.** Y por último todo candidato si ocupó un cargo anterior, con la constancia emitida de cumplir con dedicación y honradez se da idea que es un buen candidato.

Y todo sería en beneficio de nuestro México, ya que se contaría con Diputados Federales, de alto grado de confiabilidad, que velarían por los derechos de los pueblos. Dando hincapié que estos a través de sus estudios, honradez, y de sus funciones buscarían, velarían, defenderían el beneficio del pueblo. Y como tanto el pueblo mexicano se sentiría orgulloso de sus Diputados Federales.

Bibliografía de la tesis

Bibliografía

- 1917, C. P. (2014). *CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*. (173a EDICION ed., Vol. PRIMERA REIMPRESION). MEXICO: EDITORIAL PORRUA. Recuperado el 11 de 02 de 2015
- CAMARA DE DIPUTADOS. (s.f.). *H, CONGRESO DE LA UNION. CONOCE A TUS DIPUTADOS,*. Recuperado el 15 de MARZO de 2014, de http://sitl.diputados.gob.mx/LXII_leg/listado_diputados_gnpn.php?tipot=Edo&edot=30
- CONSTITUCION DE 1824. (04 de OCTUBRE de 1824). Recuperado el 24 de FEBRERO de 2014, de http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1824.pdf
- CONSTITUCION ESPAÑOLA. (s.f.). *CONSTITUCIONES DEL MUNDO HABLA HISPANA*. (D. J. ESPAÑA, Productor) Recuperado el 29 de 12 de 2014, de http://www.congreso.es/docu/constituciones/1978/1978_cd.pdf
- Constitución Política de la República Mexicana de 1857*. (02 de FEBRERO de 1857). Recuperado el 16 de ENERO de 2015, de <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1857.pdf>
- CONSTUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1857. (01 de MARZO de 1854). *INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS*. Recuperado el 25 de JUNIO de 2014, de <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1857.pdf>
- DIPUTADOS., C. D. (s.f.). *H. CONGRESO DE LA UNION. FACULTADES*. Recuperado el 27 de JUNIO de 2014, de <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/Transparencia>
- FERRERO, F. M. (2007). *LEGADO SUMERIO EM HISTORIA* (Vol. I). MADRID: NATIONAL GEOGRAPHIC. Recuperado el 23 de 11 de 2014
- FLORENCIA, E. N. (1999). *LA CONQUISTA DE MEXICO*. MADRID: CONACULTA. Recuperado el 28 de 11 de 2015
- GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO. (2011). *SENTIMIENTO DE LA NACION*. (GOBIERNO DE GUERRERO) Recuperado el 17 de ABRIL de 2014
- LINARES, F. N. (199). *LA MIGRACION DE LOS MEXICAS*. (T. MILENIO, Ed.) CD. DE MEXICO: CONACULTA . Recuperado el 14 de 02 de 2015
- O'GORMAN, E. (1999). *HISTORIA DE LAS DIVISIONES TERRITORIALES DE MEXICO* (Vol. II). CD DE MEXICO: PORRUA. Recuperado el 17 de 01 de 2015

- PÚBLICOS, L. F. (31 de 12 de 1982). *CAMARA DE DIPUTADOS. H CONGRESO DE LA UNION*. Recuperado el 29 de 01 de 2015, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115.pdf>
- SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA (SEP). (2008). *HISTORIA DE MEXICO*. (L. G. GONZALEZ, Productor, & SEP) Recuperado el 24 de SEPTIEMBRE de 2014, de VIAJE POR LA HISTORIA DE MEXICO: <http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/564/2/images/Viaje%20por%20la%20historia%20de%20M%C3%A9xico.pdf>
- SECRETARIA DEFENSA NACIONAL. (AGOSTO de 1811). *LA CONSTITUCION DE APATZINGAN*. Recuperado el 09 de AGOSTO de 2014, de http://www.sedena.gob.mx/pdf/momentos/fasciculo_2.pdf
- UNION, C. D. (31 de 12 de 1982). *LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS*. Recuperado el 13 de 12 de 2014, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115.pdf>
- UNION, C. D. (12 de 12 de 1992). *LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA*. Recuperado el 10 de 04 de 2015, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/105.pdf>
- UNION., C. D. (26 de 12 de 1976). *LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL*. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_190315.pdf
- UNION., C. D. (12 de 06 de 2012). *LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA*. Recuperado el 26 de 09 de 2014, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244_140714.pdf
- VALDES, D. (JUNIO de 1978). *EL PODER LEGISLATIVO*. (INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS DE LA UNAM.) Recuperado el 26 de OCTUBRE de 2014, de <HTTP://BIBLIO.JURIDICAS.UNAM.MX/LIBROS/2/726/19.PDF>